

CONTRATO NO. ADA-926049955-021-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE Y MATERIAL DE LABORATORIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA POR EL MTRO. SERGIO SAMUEL ESPINOSA GUILLEN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA AXMILAB, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR C. FABIAN SANDOVAL MARCIAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Que su representado es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante la Ley número 38, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- I.2 Que el MTRO. SERGIO SAMUEL ESPINOSA GUILLEN, con nombramiento de fecha 01 de abril de 2024, como Encargado de Despacho de la Subdirección de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", con RFC: EIGS680521563, cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- I.3 Que los artículos 95 y 96, de la Ley número 38, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le suscribe el presente instrumento el DR. FRANCISCO OCTAVIO DURAZO ARVIZU, con RFC: DUAF611015DZ6, Subdirector de Servicios Médicos como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 El DR. FRANCISCO OCTAVIO DURAZO ARVIZU, Subdirector de Servicios Médicos y Administrador del presente Contrato, podrá delegar la administración del contrato así como funciones de supervisión a los servidores públicos a su cargo y/o a los titulares de las áreas adscritas a la Subdirección de Servicios Médicos, en donde se ubiquen los bienes materia del presente contrato, lo cual se hará constar por escrito firmado de recibido por el servidor público en quien se delegue dicha función.
- I.5 La adjudicación del presente Contrato se realizó, al amparo de lo establecido en el artículo 47 fracción XXIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora ("LAASSPES"), y los correlativos que establecen los ordenamientos que de ella emanan.
- I.6 Que el suministro de bienes que de él se deriven será con recursos 100% estatales a cargo de las partidas 25101 "productos químicos básicos" y 25501 "materiales, accesorios y suministros de laboratorio".
- I.7 Que la adjudicación del presente contrato se realizara en las mismas condiciones, especificaciones y características señaladas en los contratos LPA-92604950-007A-2023, Convenios Modificatorios Número CM-002-LPA-92604950-007A-2023, CM-004-LPA-92604950-007A-2023, así como Contrato número ADA-926049955-001-2024, y Convenio Modificatorio CM-01-ADA-926049955-001-2024.
- I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° RFC ISS630101488.
- I.9 Tiene establecido su domicilio oficial en Boulevard Hidalgo número 15, Edificio ISSSTESON, colonia Centenario, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:



- II.1 Que su representada, la empresa **AXMILAB, S.A DE C.V.** es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva número 10,386 Volumen 4, de fecha 27 del mes de octubre del año de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 40, Licenciado Oscar Fernández Garza, con ejercicio y residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 12372, Volumen 4, Sección Primer Distrito. Modificaciones del acta constitutiva o asambleas: número 1,522, fecha 04 de mayo de 2010 notario público número 75, Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González con ejercicio y residencia en la ciudad de San Pedro Garza de García, Nuevo León. Registro Público de la propiedad y de comercio número 87047*1 fecha 5 de mayo de 2010
- II.2 Que el **CIUDADANO FABIAN SANDOVAL MARCIAL** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa **AXMILAB, S.A DE C.V.**, con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura pública número 7,469, de día 26 del mes de septiembre del año de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número 105, Licenciado Adrián Garate Ríos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil número 87047*1, de fecha 20 del mes de octubre del año de 2016, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 50, fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones; en concordancia con el artículo 56, fracción II de la "**LAASSPES**" y el correlativo que dispone el ordenamiento que de ella emana; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 56 y antepenúltimo párrafos del artículo 70 de la "**LAASSPES**".
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AXM-031027L55**.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, y en sus obligaciones fiscales en el Estado de Sonora, con la Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas, vigente, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Señala como su domicilio oficial en Padre Mier número 1639, colonia Obisado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. C.P. 64060.
- III. De "**LAS PARTES**":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL ISSSTESON" el suministro de los bienes de reactivos de laboratorio, banco de sangre y material de laboratorio, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el presente instrumento, su ANEXO No. 1, al igual que en los contratos LPA-92604950-007A-2023, Convenio Modificatorio Número CM-002-LPA-92604950-007A-2023, CM-004-LPA-92604950-007A-2023, así como Contrato número ADA-926049955-001-2024, y Convenio Modificatorio CM-01-ADA-926049955-001-2024.

El esquema del costo por prueba tanto para Laboratorio y banco de sangre es decir, se cobrarán las pruebas de acuerdo a las cantidades entregados por "EL PROVEEDOR" estos correspondientes al número de pruebas solicitadas por "EL ISSSTESON". "EL PROVEEDOR" deberá hacer entrega de los calibradores, controles y consumibles correspondientes a los reactivos entregados, y solicitados por "EL ISSSTESON".

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total de la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE Y MATERIAL DE LABORATORIO del presente contrato hasta la cantidad de:

MONTO	MONTO CON LETRA
\$20,738,344.57	SON: VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.
\$3,318,135.13 (IVA)	SON: TRES MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.
\$24,056,479.70	SON: VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE Y MATERIAL DE LABORATORIO objeto del contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo perentorio considerado, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado por "EL INSTITUTO" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, con la aprobación mediante firma del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes suministrados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presenten errores, el Administrador del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la "LAASSPES".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en EL INSTITUTO y pagará a "EL PROVEEDOR", cuando éste último haya presentado la factura de forma correcta y los documentos que avalen la entrega de los bienes objeto de este contrato en las unidades hospitalarias conforme a la cláusula DECIMA del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar adjunto a cada factura las opiniones de cumplimiento vigentes en sentido positivo del SAT, del IMSS, así como del INFONAVIT.

"EL INSTITUTO" tiene la facultad de revisar periódicamente "EL PROVEEDOR" no se encuentre en los listados del SAT respecto a las EFOS y EDOS.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA (cuando aplique).

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE del banco a nombre de "AXMILAB, S.A. DE C.V", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a lo dispuesto por el artículo 57 párrafo tercero, de la "LAASSPES".

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad y autoriza que "EL INSTITUTO" efectúe el cálculo de las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos conforme a la cláusula vigésima.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día **01 de abril del 2024** y hasta el **15 de mayo del 2024**, en los términos establecidos en su clausulado, sin perjuicio de que "EL ISSSTESON" pueda rescindir anticipadamente, en cualquier tiempo, por cualquier causa y sin responsabilidad alguna, previo se le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR", con 5 días naturales de anticipación, o al momento de la emisión de fallo del proceso de licitación relativo al objeto de este contrato.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE Y MATERIAL DE LABORATORIO** objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 58 de



la "LAASSPES", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL INSTITUTO" no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍA DE BIENES

Para la entrega de los bienes, se requiere de una garantía de calidad de los mismos como lo establece en la convocatoria.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme al 54 de la "LAASSPES" y correlativos dispuestos en el ordenamiento que de ella emana; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás disposiciones generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno del Estado, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía: **DIVISIBLE** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un importe equivalente al **10 % DIEZ PORCIENTO del monto total del contrato, sin incluir el IVA**. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. La garantía se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme a al Artículo 2180 del Código Civil para el Estado de Sonora.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en ubicado en la oficina del Departamento de Adquisiciones en: Blvd. Hidalgo, No. 15, 2do. piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ☐ Expedirse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ubicada en: Blvd. Hidalgo, No. 15, 2do. piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora;
- ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ☐ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ☐ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ☐ El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ☐ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ☐ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ☐ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "EL INSTITUTO" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- ☐ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la **divisibilidad** por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones

incumplidas, conforme a al Artículo 2180 del Código Civil para el Estado de Sonora, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas;

- ☐ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno del Estado de Sonora para el cumplimiento de obligaciones; y
- ☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ☐ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ☐ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- ☐ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** y
- ☐ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dichas entregas de los bienes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 70 fracción III de la **"LAASSPES"**:

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Considerando que los bienes se hayan previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la **"LAASSPES"**, en concordancia con lo señalado en el ordenamiento que de ella emana.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes fuera de la fecha convenida.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) La entrega de los bienes, se realizará en las unidades hospitalarias del "INSTITUTO", indicadas en la cláusula decima del presente instrumento, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el **DR. FRANCISCO OCTAVIO DURAZO ARVIZU**, Subdirector de Servicios Médicos, en calidad de administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado al presente contrato;
- c) La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" serán a satisfacción de "EL INSTITUTO" esta, a través del servidor público designado, extenderá la constancia de entrega-recepción de cumplimiento de las obligaciones correspondiente. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los bienes sean recibidos en su totalidad de conformidad por "EL INSTITUTO", en el lugar pactado
- d) A responder por los defectos y vicios ocultos en el suministro de los bienes, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Órgano Interno de Control; de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por los bienes suministrados.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones establecidos por "EL INSTITUTO", de acuerdo a los requerimientos del Anexo 1 Especificaciones Técnicas mínimas, anexos y formatos conforme a los pedidos realizados.

La entrega de los bienes, se realizará en los siguientes domicilios:

- Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez", Juárez y Aguascalientes s/n, Col. Modelo, Hermosillo, Sonora
- Hospital "Lic. Adolfo López Mateos", Sinaloa No., 574, entre Yaqui y Mayo, Col. Centro, Cd. Obregón, Sonora.
- Clínica-Hospital Guaymas. Blvd. Benito Juárez, entre Río Mayo y Gilberto calles, Col. Los ríos, Guaymas, Sonora.
- CIAS Navojoa. Blvd. Rafael J. Almada 2101. Col Deportiva. Navojoa, Sonora.
- CIAS Sur. Zona del Río Sonora en la calle Río Santa Cruz entre las Calles Blvd. Cultura y Río San Miguel, en Hermosillo, Sonora.
- Clínica Hospital de Nogales, Blvd. Los Álamos No. 520 Entre Antigua Carretera A Cananea y de Los Lobos Col. Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora.
- CIAS Huatabampo: Callejón Adolfo de la Huerta 140. Colonia Centro, Huatabampo, Sonora.
- Módulo San Luis Río Colorado: Calle Morelos No. 185 entre Obregón y Madero.

La entrega de los bienes será a previa revisión por parte de personal de "EL INSTITUTO" designado por el **DR. FRANCISCO OCTAVIO DURAZO ARVIZU**, Subdirector de Servicios Médicos como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; para la inspección, verificación de los bienes, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.



Durante la recepción, de la entrega de los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes suministrados "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico oficial obligándose este a responder por el 100% de los bienes contratados en un plazo de 2 días naturales a partir de su notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la entrega de los bienes correspondientes para "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte necesario para la entrega de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la cláusula DÉCIMA del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO", procederá a la reposición de los bienes, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes contratados, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

"EL INSTITUTO", mediante el Administrador del Contrato notificará al "EL PROVEEDOR" de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de escrito o mediante correo electrónico oficial obligándose a "EL PROVEEDOR" a responder por el 100% de los bienes contratados en un plazo de 2 días naturales a partir de su notificación.

"EL INSTITUTO", se tendrán por no recibidos los bienes hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el presente contrato, por lo que en caso de no reponer "EL PROVEEDOR" en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga que en caso de presentarse desabasto del servicio objeto del presente contrato, a justificar ante "EL INSTITUTO" mediante carta firmada por el representante del fabricante del producto en desabasto, "EL PROVEEDOR", se compromete presentar a "EL INSTITUTO" dicha carta, por lo que de no justificar como se señala, "EL INSTITUTO", los podrá adquirir de un tercero al terminar el plazo de entrega del servicio más 1 día natural de retraso y la compras serán descontadas al 100% (cien por ciento) al "EL PROVEEDOR" mediante nota de crédito, al precio de adquisición en el que haya incurrido el "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente o bien rescindir el contrato respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato, en que incurra "EL PROVEEDOR", respecto a las partidas o conceptos estipulados en el presente contrato, lo anterior en apego al artículo 60 de la Ley.

De conformidad al artículo de la Ley anteriormente citado, el límite de incumplimiento será del 10%, a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" a efecto de que realice el pago de la deducción a través de transferencia bancaria. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación del incumplimiento la realizara el Administrador del Contrato a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Servicios Administrativos, una vez vencido el término de entrega que se indique en la orden compra de los bienes o servicios a través de escrito firmado,

FSM

por lo que la Subdirección de Servicios Administrativos, realizara el cálculo de las deducciones correspondientes, misma que notificara a la Subdirección de Finanzas, a los 20 (veinte) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, con el fin de que aplique la penalización correspondiente.

El porcentaje de las deducciones será del 5 al millar, por cada día que se continúe con el incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, para los bienes suministrados de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la "LAASSPES".

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo para los bienes suministrados de **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE Y MATERIAL DE LABORATORIO** objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO",

"EL INSTITUTO", sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO", deslinando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO", entregue a "EL INSTITUTO", tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; sin embargo, será considerada como información reservada y confidencial la que se prevé en el capítulo séptimo secciones I y III del citado ordenamiento jurídico, por lo que las partes se comprometen a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO", podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSPES", así como presentar las denuncias correspondientes de carácter penal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar "EL INSTITUTO", cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO", de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO", cualquier hecho o circunstancia que en razón a los bienes suministrados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de los bienes suministrados que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO", designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **DR. FRANCISCO OCTAVIO DURAZO ARVIZU**, Subdirector de Servicios Médicos **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes de su personal.

Asimismo, "EL INSTITUTO", sólo aceptará la entrega de los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES

Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en **atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de los bienes a satisfacción de "EL INSTITUTO", ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional, sobre el monto de los bienes no entregados, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y sus respectivos anexos, equivalente al 5 al millar por día de atraso plasmada en la fecha de orden de compra.

La notificación del incumplimiento la realizara el Administrador del Contrato a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Servicios Administrativos, una vez vencido el término de entrega que se indique en la orden compra de los bienes o servicios a través de escrito firmado, por lo que la Subdirección de Servicios Administrativos, realizara el cálculo de las penas correspondientes, misma que notificara a la Subdirección de Finanzas, a los 20 (veinte) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, con el fin de que aplique la penalización correspondiente

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de transferencia bancaria por concepto de los bienes; misma que se aplicará en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en la transferencia que se encuentre en trámite o bien en la

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "FSa", is located at the bottom right of the page.

siguiente transferencia, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, de darse el caso, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 61 de la Ley.

La aplicación de la pena convencional no descarta que "EL INSTITUTO", en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la misma.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSPES", en los términos de los artículos 69, 70 y 71 de dicho ordenamiento legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los artículos 69, 70, 71 y 72 de la "LAASSPES", y los correlativos establecidos en el ordenamiento emanados de dicha norma, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro los bienes objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para los bienes suministrados objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de los bienes materia de este contrato.

F3m

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 64 de la "LAASSPES", "EL INSTITUTO", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente suministrados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa de "EL PROVEEDOR", y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO", así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "EL INSTITUTO";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "EL INSTITUTO";
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a "EL INSTITUTO", los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "EL INSTITUTO" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGESIMA SÉPTIMA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "EL INSTITUTO" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSPES" y demás normatividad aplicable.

I.- Se iniciará a partir de "EL PROVEEDOR", le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL INSTITUTO", contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", La determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada "EL PROVEEDOR", dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los bienes o hasta el momento de rescisión

VIGÉSIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "EL INSTITUTO", originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Cuando "EL INSTITUTO", determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará "EL PROVEEDOR", sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR", la parte proporcional de los bienes, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS

En cumplimiento a lo señalado en la Fracción XXII, del Art. 51 de la "LAASSPES", "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente contrato y sus anexos son los instrumentos que las vinculan en sus derechos y obligaciones, por lo que las estipulaciones establecidas en el presente instrumento no deberán modificar las condiciones ya previstas; y que en caso de que surgieran discrepancias entre ellos, prevalecerá lo estipulado en éstas últimas.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 87, 88, 89 de la "LAASSPES" y demás disposiciones aplicables para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida.

TRIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, su Reglamento; al Código Civil del Estado de Sonora; la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

FSM

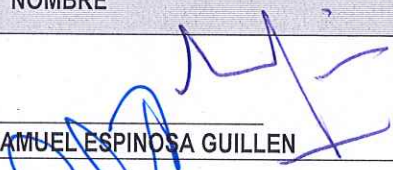
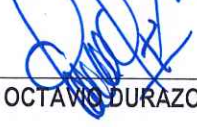
TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL ISSSTESON" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en original por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 01 de abril de 2024.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 MTRO. SERGIO SAMUEL ESPINOSA GUILLEN	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	EIGS680521563
 DR. FRANCISCO OCTAVIO DURAZO ARVIZU	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS	DUAF611015DZ6

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 AXMILAB, S.A. DE C.V REPRESENTANTE LEGAL C. FABIAN SANDOVAL MARCIAL	AXM-031027L55.



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

REACTIVO Y MATERIAL DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE PARA CONTRATO DE 45 DIAS (AXMILAB)

REACTIVOS AUTOMATIZABLES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE

PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	251010128	HIV-1-2 ANTIGENO Y ANTICUERPO (INCLUIR ANTIGENO TEMPORAL)	PRUEBA	1,400	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 232.61	\$ 325,654.00	25101
2	251010129	HVC ANTIGENO ANTICUERPO	PRUEBA	1,400	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 232.61	\$ 325,654.00	25101
3	251010130	ANTIGENO SUPERFICIE HEPATITIS B	PRUEBA	1,400	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 204.12	\$ 285,768.00	25101
4	251010131	IgM VS CORE HEPATITIS B	PRUEBA	1,400	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 194.64	\$ 272,496.00	25101
5	251010133	SIFILIS	PRUEBA	1,400	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 162.59	\$ 227,626.00	25101
6	251010132	CHAGAS DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA TRYPANOSOMA CRUZI	PRUEBA	1,400	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 148.35	\$ 207,690.00	25101
7	251010134	CITOMETRÍA HEMÁTICA DE BANCO DE SANGRE	PRUEBA	2,556	KIT CON 426 PRUEBAS	\$ 31.46	\$ 80,411.76	25101
8	251010136	COOMBS POLIESPECÍFICO PARA PRUEBAS DE HEMOCOMPATIBILIDAD	PRUEBA	480	KIT CON 96 PRUEBAS	\$ 121.05	\$ 58,104.00	25101
9	251010137	GRUPO SANGÜINEO ABO/RH DIRECTO E INVERSO	PRUEBA	768	KIT CON 48 PRUEBAS	\$ 232.20	\$ 178,329.60	25101
10	251010138	PRUEBA CUALITATIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ANTIGENOS C (RH2), E (RH3), C (RH4), E (RH5) Y K (K1) EN LOS HEMATÍES HUMANOS	PRUEBA	768	KIT CON 48 PRUEBAS	\$ 224.30	\$ 172,262.40	25101
11	251010139	PANEL PARA IDENTIFICAR ANTICUERPOS IRREGULARES DE GRUPOS SANGÜINEOS	PRUEBA	144	KIT CON 288 PRUEBAS	\$ 219.55	\$ 31,615.20	25101
12	251010140	PANEL PARA DETECTAR ANTICUERPOS IRREGULARES DE GRUPOS SANGÜINEOS	PRUEBA	96	KIT CON 288 PRUEBAS	\$ 52.21	\$ 5,012.16	25101
13	251010141	PLAQUETAFERESIS CERRADO (KIT)	CAJA C/3 KIT	6	CAJA CON 3 PRUEBAS	\$ 17,089.92	\$ 102,539.52	25101
14	251010106	HEMOCULTIVOS AEROBIOS	PRUEBA	200	CAJA CON 100 PRUEBAS	\$ 215.99	\$ 43,198.00	25101
15	251010104	HEMOCULTIVOS ANAEROBIOS	PRUEBA	100	CAJA CON 100 PRUEBAS	\$ 215.99	\$ 21,599.00	25101
16	251010094	IDENTIFICACIÓN BACTERIANA GRAM NEGATIVOS	PRUEBA	520	CAJA CON 20 PRUEBAS	\$ 142.40	\$ 74,048.00	25101
17	251010093	IDENTIFICACIÓN BACTERIANA GRAM POSITIVOS	PRUEBA	180	CAJA CON 20 PRUEBAS	\$ 142.40	\$ 25,632.00	25101
18	251010098	IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS.	PRUEBA	80	CAJA CON 20 PRUEBAS	\$ 142.40	\$ 11,392.00	25101
19	251010096	SENSIBILIDAD A LAS DROGAS GRAM NEGATIVOS AST-XN271	PRUEBA	620	CAJA CON 20 PRUEBAS	\$ 142.40	\$ 88,288.00	25101

PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
20	251010097	SENSIBILIDAD A LAS DROGAS GRAM POSITIVOS ASP-GR75	PRUEBA	240	CAJA CON 20 PRUEBAS	\$ 142.40	\$ 34,176.00	25101
21	251010099	SENSIBILIDAD MULTIPLE PARA LEVADURAS	PRUEBA	100	CAJA CON 20 PRUEBAS	\$ 142.40	\$ 14,240.00	25101
22	251010110	DIMERO-D	PRUEBA	360	CAJA CON 60 PRUEBAS	\$ 310.00	\$ 111,600.00	25101
23	251010111	FIBRINOGENO	PRUEBA	180	CAJA CON 180 PRUEBAS	\$ 33.23	\$ 5,981.40	25101
24	251010108	T. PROTHROMBINA	PRUEBA	5,510	CAJA CON 290/145 PRUEBAS	\$ 33.23	\$ 183,097.30	25101
25	251010109	T.TROMBOPLASTINA P.	PRUEBA	5,000	CAJA CON 600/400 PRUEBAS	\$ 33.23	\$ 166,150.00	25101
26	251010092	GASES ARTERIALES	PRUEBA	1,575	KIT CON 150/75 PRUEBAS	\$ 132.04	\$ 207,963.00	25101
27	251010001	BIOMETRIA HEMÁTICA	PRUEBA	24,708	KIT CON 426 PRUEBAS	\$ 31.46	\$ 777,313.68	25101
28	251010002	RETICULOCITOS	PRUEBA	940	KIT CON 470 PRUEBAS	\$ 31.46	\$ 29,572.40	25101
29	251010090	CITOMEGALOVIRUS IGG	PRUEBA	100	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
30	251010091	CITOMEGALOVIRUS IGM	PRUEBA	100	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
31	251010080	HBSAG	PRUEBA	400	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 63,460.00	25101
32	251010083	HBC IGM II	PRUEBA	100	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
33	251010084	HCV	PRUEBA	600	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 95,190.00	25101
34	251010103	PROCALCTONINA CUANTITATIVA.	PRUEBA	1,000	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 158,650.00	25101
35	251010085	REACTIVO HIV 1 - HIV 2	PRUEBA	600	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 95,190.00	25101
36	251010088	RUBEOLA IGG	PRUEBA	100	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
37	251010089	RUBEOLA IGM.	PRUEBA	100	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
38	251010086	TOXOPLASMA IGG	PRUEBA	100	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
39	251010087	TOXOPLASMA IGM.	PRUEBA	100	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
40	251010049	AG. PROSTATICO	PRUEBA	2,700	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 428,355.00	25101
41	251010062	AG. PROSTATICO LIBRE	PRUEBA	700	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 111,055.00	25101
42	251010067	ALFAETIOPROTEINA	PRUEBA	100	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
43	251010078	ANTICUERPOS PEPTIDO C CITRULINADO	PRUEBA	100	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
44	251010066	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	PRUEBA	500	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 79,325.00	25101
45	251010068	CA 125	PRUEBA	400	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 63,460.00	25101

PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
46	251010070	CA 15-3	PRUEBA	100	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
47	251010069	CA 19-9	PRUEBA	400	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 63,460.00	25101
48	251010060	CORTISOL	PRUEBA	100	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
49	251010077	DEHIDROEPIANDOSTERONA	PRUEBA	100	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
50	251010061	DIGOXINA	PRUEBA	100	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
51	251010054	ESTRADIOL	PRUEBA	1,500	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 237,975.00	25101
52	251010073	FOLATOS	PRUEBA	300	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 47,595.00	25101
53	251010081	HEPATITIS A IGM	PRUEBA	200	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 31,730.00	25101
54	251010059	HGC CUANTIFICACIÓN (F.S.H.)	PRUEBA	400	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 63,460.00	25101
55	251010058	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	PRUEBA	2,800	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 444,220.00	25101
56	251010055	HORMONA LUTEINIZANTE	PRUEBA	2,700	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 428,355.00	25101
57	251010048	IGE	PRUEBA	600	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 95,190.00	25101
58	251010079	INSULINA	PRUEBA	1,600	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 253,840.00	25101
59	251010065	PARATHORMONA	PRUEBA	100	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
60	251010057	PROGESTERONA	PRUEBA	3,000	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 475,950.00	25101
61	251010056	PROLACTINA	PRUEBA	3,500	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 555,275.00	25101
62	251010051	T3	PRUEBA	8,400	KIT CON 200/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 1,332,660.00	25101
63	251010064	T3 LIBRE	PRUEBA	300	KIT CON 200/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 47,595.00	25101
64	251010050	T4	PRUEBA	8,200	KIT CON 200/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 1,300,930.00	25101
65	251010063	T4 LIBRE	PRUEBA	700	KIT CON 200/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 111,055.00	25101
66	251010053	TESTOSTERONA	PRUEBA	100	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
67	251010052	TSH	PRUEBA	9,300	KIT CON 200/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 1,475,445.00	25101
68	251010074	VITAMINA B12	PRUEBA	300	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 47,595.00	25101
69	251010299	MIOGLOBINA	PRUEBA	100	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 15,865.00	25101
70	251010298	TROPONINA CUANTIFICADA	PRUEBA	600	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 95,190.00	25101
71	251010328	Pro-BNP	PRUEBA	500	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 79,325.00	25101

PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
72	251010115	CHLAMYDIA IGM	PRUEBA	96	KIT CON 96 PRUEBAS	\$ 82.20	\$ 7,891.20	25101
73	251010120	DNA DOBLE CADENA	PRUEBA	96	KIT CON 96 PRUEBAS	\$ 82.20	\$ 7,891.20	25101
74	251010121	HELICOBACTER PYLORI IGG	PRUEBA	384	KIT CON 96 PRUEBAS	\$ 82.20	\$ 31,564.80	25101
75	251010116	HERPES 1 IGG	PRUEBA	96	KIT CON 96 PRUEBAS	\$ 82.20	\$ 7,891.20	25101
76	251010117	HERPES 1 IGM	PRUEBA	96	KIT CON 96 PRUEBAS	\$ 82.20	\$ 7,891.20	25101
77	251010118	HERPES 2 IGG	PRUEBA	96	KIT CON 96 PRUEBAS	\$ 82.20	\$ 7,891.20	25101
78	251010119	HERPES 2 IGM	PRUEBA	96	KIT CON 96 PRUEBAS	\$ 82.20	\$ 7,891.20	25101
79	251010102	EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	20,800	KIT CON 100/400 PRUEBAS	\$ 18.39	\$ 382,512.00	25101
80	251010107	SEDIMENTO URINARIO (INCLUYE TUBO CONICO DE PLASTICO AL VACIO SIN CONSERVADOR 16 X 100 TAPON AMARILLO)	PRUEBA	13,200	KIT CON 400 PRUEBAS	\$ 28.00	\$ 369,600.00	25101
81	251010011	ACIDO URICO	PRUEBA	17,600	KIT CON 400/1300 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 348,480.00	25101
82	251010017	ALBUMINA	PRUEBA	2,400	KIT CON 300/750 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 47,520.00	25101
83	251010289	ALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	600	KIT CON 100/500 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 11,880.00	25101
84	251010003	AMILASA	PRUEBA	1,050	KIT CON 300/750 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 20,790.00	25101
85	251010034	ANTIESTREPTOLISINA	PRUEBA	500	KIT CON 150/200 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 9,900.00	25101
86	251010032	FACTOR ARTRITIS REUMATOIDEA	PRUEBA	1,900	KIT CON 100/400 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 37,620.00	25101
87	251010020	BILIRUBINA DIRECTA	PRUEBA	14,800	KIT CON 350/1000 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 293,040.00	25101
88	251010021	BILIRUBINA TOTAL	PRUEBA	13,800	KIT CON 250/1050 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 273,240.00	25101
89	251010026	C3	PRUEBA	250	KIT CON 100/150 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 4,950.00	25101
90	251010027	C4	PRUEBA	250	KIT CON 100/150 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 4,950.00	25101
91	251010039	CALCIO	PRUEBA	3,900	KIT CON 300/1500 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 77,220.00	25101
92	251010024	CAP. FIJACION HIERRO	PRUEBA	400	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 7,920.00	25101
93	251010037	CK TOTAL	PRUEBA	1,400	KIT CON 200/500 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 27,720.00	25101
94	251010016	CK-MB	PRUEBA	1,550	KIT CON 100/150 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 30,690.00	25101
95	251010009	COLESTEROL	PRUEBA	22,800	KIT CON 400/2600 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 451,440.00	25101
96	251010013	CREATININA	PRUEBA	17,700	KIT CON 700/2500 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 350,460.00	25101

PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRESENTACION COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
97	251010004	DHL (DESHIDROGENASA LACTICA)	PRUEBA	1,150	KIT CON 300/850 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 22,770.00	25101
98	251010023	ELECTROLITOS (NA, K, CL)	PRUEBA	7,500	KIT CON 1500 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 148,500.00	25101
99	251010072	FERRITINA	PRUEBA	1,000	KIT CON 100 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 158,650.00	25101
100	251010022	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	13,400	KIT CON 400/1100 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 265,320.00	25101
101	251010018	FOSFORO	PRUEBA	4,250	KIT CON 250/750 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 84,150.00	25101
102	251010041	GAMA-GT (GGTP)	PRUEBA	400	KIT CON 400 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 7,920.00	25101
103	251010008	GLUCOSA	PRUEBA	26,100	KIT CON 800/3300 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 516,780.00	25101
104	251010036	HDL-COLESTEROL	PRUEBA	12,250	KIT CON 350/700 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 242,550.00	25101
105	251010012	HEMOG. GLUCOSILADA	PRUEBA	8,050	KIT CON 150/500 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 159,390.00	25101
106	251010025	HIERRO SERICO	PRUEBA	400	KIT CON 200/700 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 7,920.00	25101
107	251010028	IGA	PRUEBA	900	KIT CON 150/300 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 17,820.00	25101
108	251010029	IGG	PRUEBA	900	KIT CON 150/300 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 17,820.00	25101
109	251010030	IGM	PRUEBA	1,350	KIT CON 150/300 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 26,730.00	25101
110	251010038	LDL-COLESTEROL	PRUEBA	10,600	KIT CON 200/600 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 209,880.00	25101
111	251010035	LIPASA	PRUEBA	600	KIT CON 200 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 11,880.00	25101
112	251010015	MAGNESIO	PRUEBA	4,200	KIT CON 250/690 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 83,160.00	25101
113	251010031	PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA	2,000	KIT CON 250/500 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 39,600.00	25101
114	251010040	PROTEINAS EN ORINA/LCR	PRUEBA	950	KIT CON 150/650 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 18,810.00	25101
115	251010007	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	1,350	KIT CON 300/1050 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 26,730.00	25101
116	251010005	TGO	PRUEBA	10,000	KIT CON 500 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 198,000.00	25101
117	251010006	TGP	PRUEBA	9,750	KIT CON 500/450 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 193,050.00	25101
118	251010044	TRANSFERRINA	PRUEBA	500	KIT CON 100/500 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 9,900.00	25101
119	251010010	TRIGLICÉRIDOS	PRUEBA	19,000	KIT CON 250/1000 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 376,200.00	25101
120	251010014	UREA	PRUEBA	25,400	KIT CON 500/600 PRUEBAS	\$ 19.80	\$ 502,920.00	25101
121	251010351	VITAMINA D	PRUEBA	300	KIT CON 100/300 PRUEBAS	\$ 158.65	\$ 47,595.00	25101
					Total	\$	\$ 18,825,672.42	

PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE								
PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
122	251010159	ACETITE PARA INMERSIÓN PARA MICROSCOPIA DE CAMPO CLORO	Fco. con 100 mL	3	Fco. con 100 mL	\$ 846.45	\$ 2,539.35	25101
123	251010146	ACETONA	1 L.	3	1 L.	\$ 267.30	\$ 801.90	25101
124	251010269	AGAR BASE SANGRE	FRASCO 450 GR.	5	FCO. 450 gr.	\$ 2,316.60	\$ 11,583.00	25101
125	251010236	AGAR CHROM PARA CANDIDA	PAQUETE C/10	21	PAQUETE C/10	\$ 634.50	\$ 13,324.50	25101
126	251010157	AGAR DEXTROSA SABORAUD	FCO. 450 gr.	2	FRASCO C/450 GRS	\$ 1,528.20	\$ 3,056.40	25101
127	251010336	AGAR DIXON	FCO. 450 gr.	1	FRASCO C/450 GRS	\$ 6,050.00	\$ 6,050.00	25101
128	25101335	AGAR GMB	FCO. 450 gr.	1	FRASCO C/450 GRS	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	25101
129	251010181	AGAR MCCONKEY	FCO. 450 GR.	6	FRASCO C/450 GRS	\$ 1,860.30	\$ 11,161.80	25101
130	251010156	AGAR MUELLER HINTON	Frasco c/ 450 gr.	1	FRASCO C/450 GRS	\$ 2,295.00	\$ 2,295.00	25101
131	251010154	AGAR SAL MANITOL	FRASCO 450 GR.	2	FRASCO C/450 GRS	\$ 1,193.40	\$ 2,386.80	25101
132	251010212	AGAR SANGRE	C/10 PLACAS	26	C/10 PLACAS	\$ 310.50	\$ 8,073.00	25101
133	251010213	AGAR SANGRE/EMB	C/10 PLACAS	4	C/10 PLACAS	\$ 451.40	\$ 1,805.60	25101
134	251010221	AGAR SANGRE/MACCONKEY	Bolsa c/ 10 placas dobles	47	BOLSA C/10 PLACAS DOBLES	\$ 432.00	\$ 20,304.00	25101
135	251010222	AGAR SANGRE/SALT MANITOL	Bolsa c/ 10 placas dobles	24	BOLSA C/10 PLACAS DOBLES	\$ 648.00	\$ 15,552.00	25101
136	251010225	AGAR SS	FCO. 450 gr.	1	FRASCO C/450 GRS	\$ 3,901.50	\$ 3,901.50	25101
137	251010224	AGAR THAYER MARTIN/CHOCOLATE.	Bolsa c/ 10 placas dobles	12	BOLSA C/10 PLACAS DOBLES	\$ 648.00	\$ 7,776.00	25101
138	25101	AGAR XLD	FCO. 450 gr.	1	FRASCO C/450 GRS	\$ 3,957.30	\$ 3,957.30	25101
139	251010232	AGUA TRIESTILADA	19 LTS.	1	19 LTS	\$ 445.50	\$ 445.50	25101
140	251010171	ALBUMINA BOVINA 22%	frasco gotero 10/mL	2	FRASCO GOTERO 10/ML	\$ 472.50	\$ 945.00	25101
141	251010147	ANTI A	FRASCO DE 10 ML	22	FRASCO DE 10 ML	\$ 243.00	\$ 5,346.00	25101
142	251010150	ANTI AB	FRASCO DE 10 ML	12	FRASCO DE 10 ML	\$ 243.00	\$ 2,916.00	25101
143	251010148	ANTI B	FRASCO DE 10 ML	22	FRASCO DE 10 ML	\$ 243.00	\$ 5,346.00	25101
144	251010149	ANTI D	FRASCO DE 10 ML	23	FRASCO DE 10 ML	\$ 492.75	\$ 11,333.25	25101
145	251010240	ANTIC. ANTINUCLEARES (RNP)	Equipo para 50 pruebas	2	EQUIPO PARA 50 PRUEBAS	\$ 19,575.00	\$ 39,150.00	25101
146	251010214	BOLSAS PARA ANAEROBIOSIS	CAJA C/20 PIEZAS	10	CAJA C/20 PIEZAS	\$ 5,278.50	\$ 52,785.00	25101
147	251010135	BOLSA CUARUPLE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	PIEZA	864	PIEZA	\$ 521.64	\$ 450,696.96	25101
148	251010167	BRUCELLA ABORTUS PARA REACCIONES FEBRILES	FRASCO 5 ML	8	FRASCO 5 ML	\$ 391.50	\$ 3,132.00	25101
149	251010243	BUFFER DE FOSFATOS PARA WRIGHT	FRASCO 1 L.	6	FRASCO 1L.	\$ 171.45	\$ 1,028.70	25101
150	251010303	CALDO THIO-T CON TIIOGLICOLATO SÓDICO	FCO. 450 gr.	2	FCO. 450 gr.	\$ 553.50	\$ 1,107.00	25101
151	251010184	COCCIDIOIDINA	Frasco c/ 1 mL	9	FRASCO C/1ML	\$ 2,227.50	\$ 20,047.50	25101
152	251010182	COLORANTE GIEMSA EN SOLUCIÓN	frasco c/1 L	2	FRASCO C/1ML	\$ 916.65	\$ 1,833.30	25101

PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRESENTACION COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
153	251010256	COLORANTE STERNHEIMER MALBIN, COLORANTE PARA SEDIMENTOS URINARIOS.	FCO. 100 ML.	1	FCO. 100 ML.	\$ 114.75	\$ 114.75	25101
154	251010186	COLORANTE WRIGHT	FCO. 1 LT.	3	FCO. 1 LT	\$ 418.50	\$ 1,255.50	25101
155	251010266	CONTROL DE RH D. AGLUTINACION EN TUBO.	GOTERO DE 10 ML.	1	GOTERO DE 10 ML	\$ 492.75	\$ 492.75	25101
156	251010153	CRISTAL VIOLETA	1 L.	1	1 L.	\$ 513.00	\$ 513.00	25101
157	251010208	DETECCION DE ANTICUERPOS A TREPONEMA PALLIDUM	Kit para 100 pbas.	1	KIT PARA 100 PBAS	\$ 4,455.00	\$ 4,455.00	25101
158	251010179	DEXTROSOL 100 GRAMOS	PIEZA FRASCO CON 250 ML.	8	PIEZA FRASCO CON 250 ML	\$ 186.30	\$ 1,490.40	25101
159	251010285	DEXTROSOL 50 GRS DE GLUCOSA	250ml	12	250 ML	\$ 108.00	\$ 1,296.00	25101
160	251010268	DEXTROSOL 75 GRS GLUCOSA	250 ml	262	250 ML	\$ 141.75	\$ 37,138.50	25101
161	251010183	KIT DE TINCION PARA EXAMEN DE MICROBACTERIAS (tincion BAAR)	4X500 ML	4	4X500 ML	\$ 1,317.60	\$ 5,270.40	25101
162	251010223	PANEL PARA DETERMINAR AZUCARES REDUCTORES REACTIVO BENEDICT	CAJA C/500	1	CAJA C/500	\$ 530.55	\$ 530.55	25101
163	251010151	EXTRAN ALCALINO	4 L	20	4L	\$ 313.20	\$ 6,264.00	25101
164	251010261	ANTIGENO DE HELICOBACTER EN HECEs	KIT C/20 PBAS.	5	KIT C/20 PBAS.	\$ 3,303.45	\$ 16,517.25	25101
165	251010273	KIT PARA EVALUAR LA VITALIDAD ESPERMATICA.	KIT P/200 PBAS.	1	KIT P/200 PBAS	\$ 572.40	\$ 572.40	25101
166	251010231	LECTINA A-1	PIEZA 5 ML.	9	PIEZA 5 ML	\$ 1,390.50	\$ 12,514.50	25101
167	251010278	LECTINA H-1	FRASCO 10 ML.	9	FRASCO 10 ML	\$ 1,572.75	\$ 14,154.75	25101
168	251010244	MEDIO STUART CON HISOPO PARA TRANSPORTE	PIEZA	450	PIEZA	\$ 14.17	\$ 6,376.50	25101
169	251010144	METANOL	FRASCO DE 1 LITRO	4	FRASCO DE 1 LITRO	\$ 389.00	\$ 1,556.00	25101
170	251010188	MICROALBUMINURIA	Tubo c/30 tiras	3	TUBO C/30 TIRAS	\$ 2,484.00	\$ 7,452.00	25101
171	251010166	OX-PROTEUS REACCIONES FEBRILES	FRASCO 5 ML	9	FRASCO 5 ML	\$ 236.25	\$ 2,126.25	25101
172	251010164	PARATIFICO A REACCIONES FEBRILES	FRASCO 5 ML	3	FRASCO 5 ML	\$ 236.25	\$ 708.75	25101
173	251010165	PARATIFICO B REACCIONES FEBRILES	FRASCO 5 ML	3	FRASCO 5 ML	\$ 236.25	\$ 708.75	25101
174	251010251	PIPERACILINA-TAZOBACTAM 100-10 UG	10 X 50 DISCOS	1	10 X 50 DISCOS	\$ 3,780.00	\$ 3,780.00	25101
175	251010302	PLACA AGAR SABOURAUD PENICILINA/ESTREPTOMICINA (PAQ. C/10)	PLACAS DE AGAR YA PREPARADAS	3	PLACAS DE AGAR YA PREPARADAS	\$ 513.00	\$ 1,539.00	25101
176	251010229	PLACA PREPARADA DE AGAR CHOCOLATE	P/10 Pieza	20	P/10 PIEZA	\$ 283.50	\$ 5,670.00	25101
177	251010245	PLACA PREPARADA DE AGAR SANGRE DE CARNEIRO	P/10 Pieza	35	P/10 PIEZA	\$ 297.00	\$ 10,395.00	25101
178	251010262	PLACAS DE AGAR MUELLER HINTON.	BOLSA CON 10 PLACAS	26	P/10 PIEZA	\$ 229.50	\$ 5,967.00	25101
179	251010227	POLVO P/CALDO TETRATIONATO	FCO. 450 gr.	1	FCO. 450 gr.	\$ 1,890.00	\$ 1,890.00	25101
180	251010175	PPD TUBERCULINA	Frasco c/ 1 ml	10	FRASCO C/1ML	\$ 5,265.00	\$ 52,650.00	25101
181	251010226	PRUEBA DE EMBRAZO EN SANGRE	KIT 50 PRUEBAS	18	KIT 50 PRUEBAS	\$ 297.00	\$ 5,346.00	25101
182	251010281	PRUEBA DENGUE DUO (NSI, AG+IGG/GM)	C/10 PRUEBAS	7	C/10 PRUEBAS	\$ 2,693.25	\$ 18,852.75	25101

PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
183	251010343	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO COVID-19	KIT CON 25 PBAS	24	KIT CON 25 PBAS	\$ 1,620.00	\$ 38,880.00	25101
184	251010160	PRUEBA RAPIDA DE REAGINA RPR (PARA DETECCIÓN DE SIFILIS)	KIT CON 150 PBAS	13	KIT CON 150 PBAS	\$ 1,093.50	\$ 14,215.50	25101
185	251010259	PRUEBA RAPIDA PARA EL DIAGNOSTICO DE INFLUENZA ESTACIONAL.	CAJA C/25	16	CAJA C/25	\$ 8,100.00	\$ 129,600.00	25101
186	251010191	ROSA DE BENGALA	KIT C/50 PRUEBAS	31	KIT C/50 PRUEBAS	\$ 1,235.25	\$ 38,292.75	25101
187	251010210	ROTAVIRUS	KIT CON /20 PBAS	7	KIT CON /20 PBAS	\$ 2,605.50	\$ 18,238.50	25101
188	251010152	SAFRANINA	FCO. 1L	2	FCO 1L	\$ 318.60	\$ 637.20	25101
189	251010170	SANGRE OCULTA EN HECEs	C/100 TABLETAS	8	C/100 TABLETAS	\$ 1,795.50	\$ 14,364.00	25101
190	251010180	SENSIDISCOS DE BACTRACINA TAXO 0.04 U	CAJA CON 10X50 SENSIDISCOS	2	CAJA CON 10X50 SENSIDISCO	\$ 3,955.00	\$ 7,910.00	25101
191	251010249	SENSIDISCOS DE CEFTRIAXONA 30 ug	CAJA CON 10X50 SENSIDISCOS	1	CAJA CON 10X50 SENSIDISCO	\$ 3,955.00	\$ 3,955.00	25101
192	251010331	SENSIDISCOS DE AZTREONAM	CAJA CON 10X50 SENSIDISCOS	1	CAJA CON 10X50 SENSIDISCO	\$ 3,955.00	\$ 3,955.00	25101
193	251010252	SENSIDISCOS DE IMIPENEM	CAJA CON 10X50 SENSIDISCOS	1	CAJA CON 10X50 SENSIDISCO	\$ 3,955.00	\$ 3,955.00	25101
194	25101250	SENSIDISCOS DE LEVOFLOZACINA 5 ug	CAJA CON 10X50 SENSIDISCOS	1	CAJA CON 10X50 SENSIDISCO	\$ 3,955.00	\$ 3,955.00	25101
195	251010209	SENSIDISCOS DE NOVOBIOCINA TIPIBAC 30 ug	CAJA CON 10X50 SENSIDISCOS	1	CAJA CON 10X50 SENSIDISCO	\$ 3,955.00	\$ 3,955.00	25101
196	251010233	SENSIDISCOS OPTOQUINA TAXO	CAJA CON 10X50 SENSIDISCOS	1	CAJA CON 10X50 SENSIDISCO	\$ 5,750.00	\$ 5,750.00	25101
197	251010274	SOLUCION PARA EVALUAR LA CONCENTRACION ESPERMATICA.	120 ML.	1	120 ML	\$ 307.80	\$ 307.80	25101
198	251010284	SOLUCIÓN SALINA POTENCIADORA DE BAJA FUERZA IONICA FRASCO DE 60 ML	PIEZA	2	PIEZA	\$ 1,024.65	\$ 2,049.30	25101
199	251010172	SUERO DE COOMBS POLIESPECIFICO	gotero c/10 ml	3	GOTERO DE 10 ML	\$ 494.10	\$ 1,482.30	25101
200	251010242	SULFATO DE ZINC PARA FAUST	FRASCO 1 L.	8	FRASCO 1 L.	\$ 301.05	\$ 2,408.40	25101
201	251010163	TIPICO H REACCIONES FEBRILES	FRASCO 5 ML	10	FRASCO 5 ML	\$ 236.25	\$ 2,362.50	25101
202	251010162	TIPICO O REACCIONES FEBRILES	FRASCO 5 ML	10	FRASCO 5 ML	\$ 236.25	\$ 2,362.50	25101
203	251010272	TINCION DE MORFOLOGIA ESPERMATICA.	KIT P/600 PBAS.	1	KIT P/600 PBAS	\$ 1,107.00	\$ 1,107.00	25101
204	251010178	VARILLA INDICADORA DE pH 0 a 14	Caja c/100	7	CAJA C/100	\$ 216.00	\$ 1,512.00	25101
205	251010161	VDRL	CAJA C/300 PRUEBAS	1	CAJA C/300 PRUEBAS	\$ 1,174.50	\$ 1,174.50	25101
206	251010234	YODO LUGOL	FCO. 1 L	2	FCO. 1L	\$ 1,363.50	\$ 2,727.00	25101
207	251010339	SOLUCION BROMELINA	FCO DE 100 ML	1	FCO DE 100 ML	\$ 24,080.00	\$ 24,080.00	25101
208	251010344	HEMOCOLORANTE RAPIDO	KIT 3 FRASCOS	1	KIT 3 FRASCOS	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00	25101
209	251010354	SENSIDISCOS DE CEFEPIME 30 ug	CAJA CON 10X50 SENSIDISCOS	1	CAJA CON 10X50 SENSIDISCOS	\$ 3,955.00	\$ 3,955.00	25101
					Total \$	1,280,919.36		

PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
MATERIALES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE								
PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
210	255010017	AGUAS CALIBRE 21X38 PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE CON TUBOS AL VACIO CON BROCHE DE SEGURIDAD	CAJA C/48	436	CAJA C/48	\$ 243.00	\$ 105,948.00	25501
211	255010069	APLICADORES DE MADERA	PAQ. C/750	27	PAQ. C/750	\$ 128.25	\$ 3,462.75	25501
212	255010003	ASA CALIBRADA 1 ul	PIEZA	19	PIEZA	\$ 44.55	\$ 846.45	25501
213	255010105	ASA CALIBRADA 5 UL	PIEZA	18	PIEZA	\$ 44.55	\$ 801.90	25501
214	255010070	ASA CROMONIQUEL PARA MICROBIOLOGIA	PIEZA	1	PIEZA	\$ 44.55	\$ 44.55	25501
215	255010007	CAJA DE PETRI CON UNA DIVISIÓN	PAQ. C/10	162	PAQ. C/10	\$ 56.70	\$ 9,185.40	25501
216	255010004	CAJA DE PETRI DESECHABLE CON 3 DIVISIONES	PAQ. C/10	8	PAQ. C/10	\$ 56.70	\$ 453.60	25501
217	255010008	CAJAS DE PETRI SENCILLAS	PAQ. C/10	136	PAQ. C/10	\$ 54.00	\$ 7,344.00	25501
218	255010091	CONTENEDOR ROJO CON TAPADERA DE 1.4 A 1.7 LITROS	PIEZA	4	PIEZA	\$ 216.00	\$ 864.00	25501
219	255010072	CONTENEDOR ROJO DE 10 LITROS	PIEZA	4	PIEZA	\$ 530.55	\$ 2,122.20	25501
220	255010116	COPILAS EPPENDORF CON TAPA DE 1.5 ML.	CAJA C/500	2	CAJA C/500	\$ 425.25	\$ 850.50	25501
221	255010018	CUBREOBJETOS	CAJA C/20 Depósitos (100 C/U)	5	CAJA C/20 DEPOSITOS (100 C/U)	\$ 567.00	\$ 2,835.00	25501
222	255010111	EQUIPO ALADO CON BOTON AUTOMATICO AGUA 21G X 9 MM/7. EQ PARA TOMA DE MUESTRA SANGUINEA	CAJA C/50	2	CAJA C/50	\$ 1,965.60	\$ 3,931.20	25501
223	255010030	ESCOBETILLA PARA TUBO 12X75	PIEZA	6	PIEZA	\$ 14.04	\$ 84.24	25501
224	255010001	GRADILLA PARA TUBO 13 X 100 de plastico	PIEZA	1	PIEZA	\$ 183.60	\$ 183.60	25501
225	255010026	HISOPOS ESTÉRILES	Bolsa de 100X3	7	BOLSA DE 100X3	\$ 391.50	\$ 2,740.50	25501
226	255010106	HISOPOS NASOFARINGEOS DE RAYON CON MANGO DE ALUMINIO	C/100	2	C/100	\$ 3,645.00	\$ 7,290.00	25501
227	255010112	HOLDER AUTOMATICO PRONTO, ADAPTADOR PARA AGUAS DE SEGURIDAD.	CAJA C/20	2	CAJA C/20	\$ 685.80	\$ 1,371.60	25501
228	255010089	LANCETA MICROTAJNER COLOR VERDE 1.0 X 2.5	CAJA C/50	4	CAJA C/50	\$ 1,556.55	\$ 6,226.20	25501
229	255010032	MICROTUBO COLOR AMBAR CON GEL PARA RECOLECCIÓN DE 800 ul DE MUESTRA DE SANGRE	CAJA C/200 Piezas	2	CAJA C/200 PIEZA	\$ 2,457.00	\$ 4,914.00	25501
230	255010067	MICROTUBO CON EDTA-K3 TAPON LULA DE 500 MICROLITROS PARA TOMA DE MUESTRA DE SANGRE	CAJA C/200	2	CAJA C/200	\$ 2,385.45	\$ 4,770.90	25501
231	255010027	PIPETA AUTOMATICA VOLUMEN VARIABLE (10 a 100 ul)	PIEZA	1	PIEZA	\$ 1,674.00	\$ 1,674.00	25501
232	255010062	PIPETAS DE PLASTICO DESECHABLE (TRANSFER)	CAJA C/500	3	CAJA C/500	\$ 384.75	\$ 1,154.25	25501
233	255010129	PIPETAS DESECHABLES DE 5 ML	PAQ. C/10	1	PAQ. C/10	\$ 405.00	\$ 405.00	25501

PARTIDA	CODIGO SIRE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
234	255010019	PORTAOBJETOS	Kit c/16 cajas de 50 unidades	5	KIT C/16 CAJAS DE 50 UNIDADES	\$ 567.00	\$ 2,835.00	25501
235	255010033	PUNTILLAS AMARILLAS PARA MICROPIPETA	CAJA C/1,000	7	CAJA C/1000	\$ 290.25	\$ 2,031.75	25501
236	255010034	PUNTILLAS AZULES PARA MICROPIPETA	CAJA C/1,000	4	CAJA C/1000	\$ 558.90	\$ 2,235.60	25501
237	255010068	PUNTILLAS BLANCAS PARA MICROPIPETA DE 5 MICROLITROS	BOLSA C/1000	1	BOLSA C/1000	\$ 310.50	\$ 310.50	25501
238	255010045	RECOLECTOR DE AGUJAS 2.9 L	PIEZA	29	PIEZA	\$ 222.75	\$ 6,459.75	25501
239	255010120	TORNQUETE PLANO PARA FLEBOTOMIA	CAJA C/25 PZAS.	1	CAJA C/25 PZAS	\$ 337.50	\$ 337.50	25501
240	255010080	TUBO CON TAPON AZUL DE 1.8 ML	CAJA C/100 Pieza	21	CAJA C/100 PIEZAS	\$ 540.00	\$ 11,340.00	25501
241	255010014	TUBOS AL VACIO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE DE TAPÓN AZUL PARA 2.7 ml (CITRATO DE SODIO 3.8%)	CAJA C/100 Pieza	39	CAJA C/100 PIEZAS	\$ 486.00	\$ 18,954.00	25501
242	255010124	TUBO CONICO DE PLASTICO AL VACIO SIN CONSERVADOR 16 X 100 TAPON AMARILLO	CAJA C/100 TUBOS	42	CAJA C/100 TUBOS	\$ 567.00	\$ 23,814.00	25501
243	255010099	TUBO DE VIDRIO 12 X 75	CAJA C/250 PZAS.	1	CAJA C/250 PZAS.	\$ 357.75	\$ 357.75	25501
244	255010015	TUBOS AL VACIO CON GEL Y TAPON ORO DE SEGURIDAD PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE 5 ml	CAJA C/100	238	CAJA C/100	\$ 513.00	\$ 122,094.00	25501
245	255010134	TUBOS AL VACIO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE DE TAPÓN GRIS DE 4 ml (FLUORURO DE SODIO)	CAJA C/100	1	CAJA C/100	\$ 911.25	\$ 911.25	25501
246	255010013	TUBOS AL VACIO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE DE TAPÓN LILA DE 4 ml (EDTA K2)	CAJA C/100	239	CAJA C/100	\$ 378.00	\$ 90,342.00	25501
247	255010133	TUBOS AL VACIO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE DE TAPÓN NARANJA DE 5 ml (TROMBINA RST)	CAJA C/100	4	CAJA C/100	\$ 3,341.25	\$ 13,365.00	25501
248	255010011	TUBOS AL VACIO SIN GEL TAPON ROJO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE 6 ml	CAJA C/100	4	CAJA C/100	\$ 384.75	\$ 1,539.00	25501
249	255010010	TUBOS CAPILARES C/HEPARINA	C/200	1	C/200	\$ 186.30	\$ 186.30	25501
250	255010009	TUBOS CAPILARES S/HEPARINA	C/200	1	C/200	\$ 148.50	\$ 148.50	25501
251	255010052	TUBOS DE PLASTICO DESECHABLES C/T	C/500	2	C/500	\$ 1,890.00	\$ 3,780.00	25501
252	255010043	VASO RECOLECTOR ESTÉRIL	PIEZA	20420	PIEZA	\$ 6.50	\$ 132,730.00	25501
253	255010146	MEDIO DE TRANSPORTE PARA BACTERIAS ANAEROBIAS	PIEZA	100	PIEZA	\$ 77.50	\$ 7,750.00	25501
254	255010058	PINZA RODILLO	PIEZA	1	PIEZA	\$ 5,233.80	\$ 5,233.80	25501
255	255010038	RECOLECTOR DE PUNZOCORTANTES 1.4 L	PIEZA	23	PIEZA	\$ 256.50	\$ 5,899.50	25501
256	255010125	TUBO CONICO DE PLASTICO AL VACIO CON CONSERVADOR PARA ORINA 16X100 TAPON AMARILLO/ROJO	CAJA C/100	1	CAJA C/100	\$ 567.00	\$ 567.00	25501
257	255010113	TORNQUETE CON ELASTICO DE ALGODON	PIEZA	2	PIEZA	\$ 488.40	\$ 976.80	25501
258	255010173	TUBO PARA MATERIA FECAL CON CUCHARILLA 101*16.5 MM	BOLSA CON 100	1	BOLSA CON 100	\$ 8,050.00	\$ 8,050.00	25501
Total						\$	\$ 631,752.84	

CUADRO NO. 2 REQUERIMIENTO TÉCNICO

SISTEMAS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL LICITANTE SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO

ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	LUGAR DESTINO
1.1	SISTEMA HEMATOLÓGICO	9	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez" (2 equipos), CIAS Sur, Hospital "Lic. Adolfo López Mateos", Clínica-Hospital Guaymas, CIAS Navojoa, Clínica Hospital Nogales, CIAS Huatabampo. Módulo San Luis Río Colorado.
1.2	SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA	9	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez" (2 equipos), Hospital Adolfo López Mateos, CIAS Sur, Clínica-Hospital Guaymas, CIAS Navojoa, Clínica Hospital Nogales, CIAS Huatabampo. Módulo San Luis Río Colorado.
1.3	SISTEMA INMUNOLÓGICAS, HORMONALES (ESPECIALES)	1	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez"
1.4	SISTEMAS HORMONALES E INFECCIOSAS	7	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez" Hospital "Lic. Adolfo López Mateos", Clínica-Hospital Guaymas, CIAS Navojoa, CIAS Huatabampo, CIAS Sur, Clínica Hospital Nogales.
1.5	SISTEMA DE GASOMETRÍA	5	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez" (2 equipos), Hospital "Lic. Adolfo López Mateos", Clínica-Hospital Guaymas, Clínica Hospital Nogales.
1.6	SISTEMA PARA BACTERIOLOGÍA	3	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez", Hospital "Lic. Adolfo López Mateos", CIAS Sur
1.7	ANALIZADOR DE MUESTRAS DE ORINA	4	CIAS Navojoa, Clínica Hospital Nogales, Clínica-Hospital Guaymas, CIAS Huatabampo.
1.8	SISTEMA PARA HEMOCULTIVOS	2	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez", Hospital "Lic. Adolfo López Mateos"
1.9	ANALIZADOR DE ORINAS (PARA QUÍMICA Y SEDIMENTO URINARIO)	3	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez", CIAS Sur Hospital "Lic. Adolfo López Mateos",
1.10	SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)	1	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez",
1.11	SISTEMAS DE COAGULACIÓN	8	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez" (2 equipos), Hospital "Lic. Adolfo López Mateos", Clínica-Hospital Guaymas, CIAS Navojoa, CIAS Sur, Clínica Hospital Nogales,

1.12	SISTEMA INFORMATICO LABORATORIO	8	CIAS Huatabampo.
			Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez",
			Hospital "Lic. Adolfo López Mateos",
			Clínica-Hospital Guaymas,
			CIAS Navojoa,
			CIAS Sur,
			Clínica Hospital Nogales,
			CIAS Huatabampo.
1.13	EQUIPO PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE	2	Módulo San Luis Río Colorado.
			Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez",
1.14	EQUIPO PARA SISTEMA HEMATOLÓGICO DE BANCO DE SANGRE	2	Hospital "Lic. Adolfo López Mateos",
			Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez",
1.15	CENTRÍFUGA REFRIGERADA DE BANCO DE SANGRE	3	Hospital "Lic. Adolfo López Mateos",
			Clínica-Hospital Guaymas,
			Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez",
1.16	EQUIPO PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS INMUNOHEMATOLÓGICAS DE BANCO DE SANGRE	4	Hospital "Lic. Adolfo López Mateos",
			Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez",
			Hospital Nogales
			Hospital Guaymas,
1.17	EQUIPO PARA REALIZACIÓN DE AFÉRESIS EN BANCO DE SANGRE	1	Hospital Nogales
1.18	SISTEMA DE INFORMÁTICA DE BANCO DE SANGRE	2	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez",
			Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez",
1.19	EQUIPO PARA REALIZACIÓN DE DOBLE COSECHA DE CONCENTRADOS ERITROCITARIOS	1	Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez",

ANEXO 1.1
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMA HEMATOLOGICO

DESCRIPCION SOLICITADA		CMDICH	HALM	GUAYMAS	NOGALES	CIAS SUR	CIAS NAVOJOA	CIAS HUATABAMP O	MODULO SLC
1	Totamente automatizado	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Analizador automático para pruebas de hematología, con un mínimo de 23 parámetros: RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, WBC, PLT, MPV y LYMPH % y #, MONO % y #, BASO % y #, EOS % y #, NEUTR % y #, RDW, PDW-PLCR, RETIS	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
3	Analizador automático para pruebas de hematología, con un mínimo de 18 parámetros: RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW, WBC, PLT, MPV y LYMPH % y #, MXD % y #, NEUTR % y #, RDW, PDW-PLCR.	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
4	Velocidad mínima de proceso:	100 P/H	100 P/H	60 P/H	60 P/H	100 P/H	60 P/H	60 P/H	60 P/H
5	Metodología de lectura: citometría de flujo, impedancia, citotómica de absorbancia o laser.	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
6	Con conteo de reticulocitos	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
7	Que incluya conteo de plaquetas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	Que incluya conteo de fracción de plaquetas inmaduras	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
9	Diferencial en 5 partes	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
10	con autocargador de muestras	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
11	Con identificador de código de barras	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	Capacidad de almacenamiento de resultados	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13	Con capacidad de medir volúmenes pequeños de muestra	88 µl	100 µl	60 µl	100 µl	100 µl	60 µl	60 µl	NO
14	Con canal para fluidos corporales con diferencial de 2 partes y control de calidad interno	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO
15	Con interfase integrada compatible con la red informática hospitalaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
16	Inscripción a cuando menos un programa de control de calidad externo completo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
17	El proveedor deberá capacitar al personal de manera continua en cuanto al uso y manejo del equipo para su óptimo aprovechamiento a solicitud de la convocante	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

18	El equipo deberá cumplir con las normas de seguridad y estándares establecidos por el registro sanitario y demás normatividad aplicable de cóperts y la secretaría de salud	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
19	Los servicios preventivos serán programados por el proveedor en coordinación con el jefe de laboratorio.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
20	Equipo de respaldo para el área de urgencias del hospital en cuestión con velocidad mínima de 100 pruebas por hora.	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
21	El proveedor proporcionará sin costo adicional todos los consumibles, accesorios y refacciones necesarios para operar el equipo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
22	Guía rápida de usuario y manual de funcionamiento en español	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

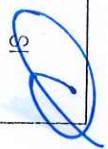
45m

ANEXO No. 1.2
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMAS QUÍMICA CLÍNICA

	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	CMDICH	HALM	GUAYMAS	NOGALES	CIA SUR	CIA NAVOJOA	CIA HUATABAMPO	MÓDULO SERC
1	Completamente automatizado	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Alimentación de muestras por gradillas, sectores y/o corrimiento de bandas transportadoras.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Analizador capaz de procesar pruebas de electrolitos, proteínas séricas.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	Velocidad mínima de procesamiento de muestras	600 M/H EN ADELANTE	600 M/H EN ADELANTE	200 M/H EN ADELANTE	200 M/H EN ADELANTE	600 M/H EN ADELANTE	200 M/H EN ADELANTE	200 M/H EN ADELANTE	200 M/H EN ADELANTE
5	Con unidad de lavado para cubetas (en caso de equipo de química húmeda)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	Con cubetas de acrílico o cuarzo lavables por unidad de lavado abordo (en caso de equipo de química húmeda)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	Con unidades refrigeradas para conservación de reactivos.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	Sistema que corra hba1c en sangre total	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	Con sistema de purificación de agua externo para alimentación del aparato con excepción de química seca en caso de que el equipo lo requiera	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	Con compartimiento y/o bandeja universal para reactivos a bordo como mínimo	60	60	60	60	60	60	60	60
11	Carga y descarga continua de muestras	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	Con capacidad de tubo primario	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

13	Con interfase integrada compatible con la red hospitalaria incluyendo una impresora de código de barras	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
14	Con equipo de piso para química clínica de respaldo de las mismas características que el equipo base	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
15	Incubación con control de temperatura de reacción a 37° C	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
16	Control de calidad incluyendo gráficos de Levey -Jennings y reglas de Westgard	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
17	Autodilución para muestras patológicas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
18	Sensor de nivel de muestras	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
19	Que utilice reactivos listos para usarse	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
20	Acceso continuo y aleatorio	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
21	Inscripción a un programa de control de calidad externo completo de todas las pruebas que se realicen en esta sección	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
22	El proveedor deberá capacitar al personal de manera continua en cuanto al uso y manejo del equipo para su óptimo aprovechamiento a solicitud de la convocante	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
23	El equipo deberá cumplir con las normas de seguridad y estándares establecidos por el registro sanitario y demás normatividad aplicable de cofepris y la secretaría de salud	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
24	Los servicios preventivos serán programados por el proveedor en coordinación con el jefe de laboratorio.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

25	El proveedor proporcionará sin costo adicional todos los consumibles, accesorios y refacciones necesarios para operar el equipo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
26	Equipo en el área de URGENCIAS EN CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ANEXO No. 1.3
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMAS INMUNOLÓGICOS, HORMONALES (ESPECIALES)

1	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	CMDICH
1	Completamente automatizado	SI
2	Con capacidad de procesar la muestra a partir de tubo primario.	SI
3	Con identificador de código de barras para los reactivos	SI
4	Capacidad mínima de estudios por hora.	165
5	Capacidad mínima de reactivos a bordo	25
6	Capacidad mínima de muestras a bordo	120
7	Entrega del primer resultado en un tiempo	20 A 30 MIN.
8	Dilución automática, sistema de detección de líquido y coágulos	SI
9	Con equipo hormonal de respaldo de sobremesa que utilice el mismo inventario de reactivos (HOSP. CHAVEZ)	SI
10	Transferencia de datos automáticamente mediante el código de barras.	SI
11	Con capacidad de diluciones automáticas	SI
12	Fundamento de electroquimioluminiscencia, quimioluminiscencia y/o equivalente	SI
13	Con interfase compatible con la red informática hospitalaria	SI
14	Con identificador de código de barras para las muestras	SI
15	Que acepte tubo de muestra primario, copa o copilla	SI
16	Con lector para el código de barras de reactivos	SI
17	Inscripción a cuando menos a un programa de control de calidad externo completo tanto para pruebas cuantitativas como cualitativas	SI
18	El proveedor deberá capacitar al personal de manera continua en cuanto al uso y manejo del equipo para su óptimo aprovechamiento a solicitud de la convocante	SI
19	El equipo deberá cumplir con las normas de seguridad y estándares establecidos por el registro sanitario y demás normatividad aplicable de COFEPRIS y la SECRETARÍA DE SALUD	SI
20	El proveedor proporcionará sin costo adicional todos los consumibles, accesorios y refacciones necesarios para operar el equipo	SI



ANEXO No. 1.4
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMAS INMUNOLÓGICOS E INFECCIOSOS

	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	CMDICH	HALIM	GUAYMAS	NOGALES	CIAS SUR	CIAS NAVOJOA	CIAS HUATABAMPO
1	Completamente automatizado	SI	SI	SI, INSTRUMENTO DE SOBREMESA	SI, INSTRUMENTO DE SOBREMESA	SI, INSTRUMENTO O DE SOBREMESA	SI, INSTRUMENTO O DE SOBREMESA	SI, INSTRUMENTO DE SOBREMESA
2	Con capacidad de procesar la muestra a partir de tubo primario copa o copilla	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Con identificador de código de barras para los reactivos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	Capacidad mínima de estudios por hora.	165	165	90	90	90	90	90
5	Capacidad mínima de reactivos a bordo	25	25	15	15	15	15	15
6	Capacidad de muestras a bordo	120	120	100	100	100	100	100
7	Entrega del primer resultado en un tiempo	MENOR A 60 MIN.	MENOR A 60 MIN.	MENOR A 60 MIN.	MENOR A 60 MIN.	MENOR A 60 MIN.	MENOR A 60 MIN.	MENOR A 60 MIN.
8	Dilución automática, sistema de detección de líquido y coágulos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	Con identificador y posibilidad de transferencia de datos automáticamente mediante el código de barras.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	Con capacidad de diluciones automáticas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	Fundamento de electroquimioluminiscencia, quimioluminiscencia y/o equivalente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13	Con interfase compatible con la red hospitalaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
14	Con impresora de código de barras	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
15	El proveedor deberá capacitar al personal de manera continua en cuanto al uso y manejo del equipo para su óptimo aprovechamiento.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
16	El equipo deberá cumplir con las normas de seguridad y estándares establecidos por el registro sanitario y demás normatividad aplicable de COFEPRIS y LA SECRETARÍA DE SALUD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	El proveedor proporcionará sin costo alguno todos los consumibles, accesorios y refacciones necesarios para operar el equipo.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

 18	Inscripción a un programa de control de calidad externo completo de todas las pruebas que se realicen en esta sección	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
--	---	----	----	----	----	----	----	----

18

ANEXO No. 1.5
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMA PARA GASOMETRÍAS

	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	CMDICH	HALM	GUAYMAS	NOGALES
1	Analizador automático que entre las pruebas que realice para un diagnóstico inmediato sean: PH, PCO2, PO2, NA+, K+, CA++, LACTATO, GLUCOSA, HEMATOCRITO Y parámetros calculados en sangre.	SI	SI	SI	SI
2	Tiempo de análisis no mayor a 2 min	SI	SI	SI	SI
3	Que acepte muestras de sangre total, venosa, arterial, capilar como mínimo	SI	SI	SI	SI
4	Que requiera no más de 150 microlitros de muestra.	SI	SI	SI	SI
5	Que el sistema cuente con un sistema de energía de respaldo (no break)	SI	SI	SI	SI
6	Que sea de tarjetas o cartuchos intercambiables con soluciones y consumibles a bordo del instrumento	SI	SI	SI	SI
7	Que realice calibraciones y lavados automáticos.	SI	SI	SI	SI
8	Que cuente con sistema con control de calidad automático en tiempo real de por lo menos tres niveles y que pueda mostrar gráficas de segmentos para el control de calidad	SI	SI	SI	SI
9	Que tenga bitácora de incidencias (reporte de acción correctiva) (opcional)	SI	SI	SI	SI
10	Que pueda realizar de forma automática la corrección a interferencias como coágulos y medicamentos	SI	SI	SI	SI
11	Inscripción a un programa de control de calidad externo completo de todas las pruebas que se realicen en esta sección	SI	SI	SI	SI
12	Lector de códigos de barras para muestras	SI	SI	SI	SI
13	Libre de mantenimiento	SI	SI	SI	SI
14	Distintas presentaciones de cartucho de pruebas de acuerdo al volumen de trabajo mensual	SI	SI	SI	SI

152

15	Sistema con teclado alfanumérico e impresora integrada.	SI	SI	SI	SI	SI
16	El proveedor deberá capacitar al personal de manera continua en cuanto al uso y manejo del equipo para su óptimo aprovechamiento.	SI	SI	SI	SI	SI
17	El equipo deberá cumplir con las normas de seguridad y estándares establecidos por el registro sanitario y demás normatividad aplicable de cofepris y la secretaría de salud	SI	SI	SI	SI	SI
18	El proveedor proporcionara sin costo alguno todos los consumibles, accesorios y refacciones necesarios para operar el equipo.	SI	SI	SI	SI	SI
19	Que tenga la capacidad de archivar análisis completos de pacientes, soluciones de control de procesos.	SI	SI	SI	SI	SI
20	Equipo de respaldo	SI	NO	NO	NO	NO

ANEXO No. 1.6
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMA PARA BACTERIOLOGÍA

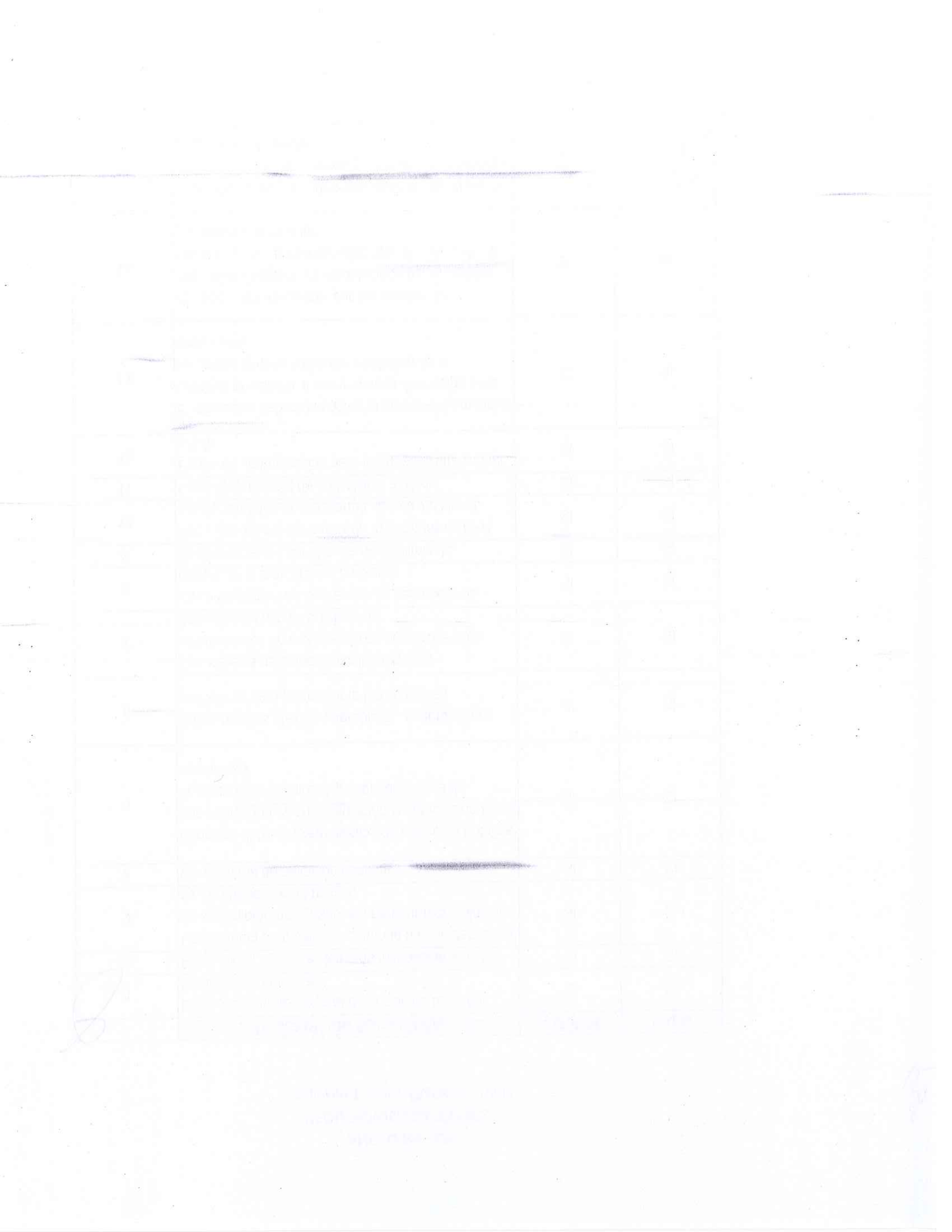
DESCRIPCIÓN SOLICITADA			
1	Equipo totalmente automatizado para la identificación y susceptibilidad de bacterias gram negativas y levaduras.	SI	SI
2	Con sistema de sustratos bioquímicos para la identificación bacteriana, así como concentraciones variables de antibióticos para determinar la sensibilidad bacteriana con metodología colorimétrica y turbidez.	SI	SI
3	Con sistema de inoculación, incubación, lectura e interpretación de resultados.	SI	SI
4	Con monitor e impresora	SI	SI
5	Con lector de código de barras.	SI	SI
6	El sistema debe ser capaz de identificar y enviar alertas sobre la aparición de fenotipos de resistencia de importancia epidemiológica.	SI	SI
7	Inscripción a cuando menos a un programa de control de calidad externo, incluyendo bacteriología, sensibilidad a los antibióticos y micología	SI	SI
8	El proveedor deberá capacitar al personal de manera continua en cuanto al uso y manejo del equipo para su óptimo aprovechamiento.	SI	SI
9	El equipo deberá cumplir con las normas de seguridad y estándares establecidos por el registro sanitario y demás normatividad aplicable de coepris y la secretaría de salud	SI	SI
10	El proveedor proporcionara sin costo alguno todos los consumibles, accesorios y refacciones necesarios para operar el equipo.	SI	SI
		CMDICH	HALM
			CIAS SUR

ANEXO No. 1.7
REQUERIMIENTO TÉCNICO
ANALIZADOR DE MUESTRAS DE ORINA (Examen General de Orina)

DESCRIPCIÓN SOLICITADA	GUAYMAS	NOGALES	CIAS NAVOJOA	CIAS HUATABAMPO
1	SI	SI	SI	SI
capacidad de interfase a la red hospitalaria.				
2	SI	SI	SI	SI
Análitos o estudios a determinar, ph, glucosa, proteínas, sangre, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinogeno, nitratos, gravedad específica.				
3	SI	SI	SI	SI
Metodología, fotometría de reflectancia con 3 longitudes de onda como mínimo.				
4	SI	SI	SI	SI
Con capacidad de procesamiento de 250 pruebas por hora.				
5	SI	SI	SI	SI
Capacidad de almacenamiento de información: mínimo 500 resultados				
6	SI	SI	SI	SI
Con identificador de código de barras para las muestras				
7	SI	SI	SI	SI
Inscripción a un programa de control de calidad externo completo de todas las pruebas que se realicen en esta sección.				
8	SI	SI	SI	SI
El proveedor deberá capacitar al personal de manera continua en cuanto al uso y manejo del equipo para su óptimo aprovechamiento.				
9	SI	SI	SI	SI
El equipo deberá cumplir con las normas de seguridad y estándares establecidos por el registro sanitario y demás normatividad aplicable de cotepris y la secretaría de salud				
10	SI	SI	SI	SI
El proveedor proporcionará sin costo alguno todos los consumibles, accesorios y refacciones necesarios para operar el equipo.				

ANEXO No. 1.8
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMA PARA HEMOCULTIVOS

DESCRIPCIÓN SOLICITADA	CMDICH	HALM
1	SI	SI
2	SI	SI
3	SI	SI
4	SI	SI
5	SI	SI
6	SI	SI
7	SI	SI
8	SI	SI
9	SI	SI
10	SI	SI
11	SI	SI
12	SI	SI
13	SI	SI
14	SI	SI
15	SI	SI



ANEXO No. 1.9
REQUERIMIENTO TÉCNICO
ANALIZADOR DE ORINAS PARA QUÍMICA Y SEDIMENTO URINARIO

DESCRIPCIÓN SOLICITADA				CMDICH	HALM	CIAS SUR
1	Analizador automático de orinas, completamente automatizado	SI	SI	SI	SI	SI
2	Capaz de realizar el análisis de química de orina y sedimento urinario en un mismo sistema	SI	SI	SI	SI	SI
3	Capacidad de realizar análisis químico de orina de los siguientes parámetros: GLU, ERI, LEU, NIT, PROT, KET, UBG, BIL, PH, SG, COLOR Y TURBIDEZ	SI	SI	SI	SI	SI
4	Principio: fotometría de reflectancia, refractometría, turbidimetría, microscopía automatizada, evaluación automática de imágenes, long. de onda: 465 A 615 nm y sensor de imágenes.	SI	SI	SI	SI	SI
5	Parámetro de análisis de sedimento: RBC, WBC, NEC, SEC, YEA, CRY, BAC, HYA, SPRM, MUC, PAT.	SI	SI	SI	SI	SI
6	Capacidad de memoria 10,000 análisis	SI	SI	SI	SI	SI
7	Velocidad de análisis de 115 a 200 pruebas por hora	SI	SI	SI	SI	SI
8	Capacidad de almacenamiento para tiras reactivas.	SI	SI	SI	SI	SI
9	Impresora integrada.	SI	SI	SI	SI	SI
10	Inscripción a un programa de control de calidad externo completo de todas las pruebas que se realicen en esta sección	SI	SI	SI	SI	SI
11	El equipo deberá cumplir con las normas de seguridad y estándares establecidos por el registro sanitario y demás normatividad aplicable de cotepris y la secretaría de salud	SI	SI	SI	SI	SI
12	El proveedor deberá capacitar al personal de manera continua en cuanto al uso y manejo del equipo para su óptimo aprovechamiento.	SI	SI	SI	SI	SI
13	El proveedor proporcionará sin costo alguno todos los consumibles, accesorios y refacciones necesarios para operar el equipo.	SI	SI	SI	SI	SI
14	Con protocolos de interfase integrada compatible con la red hospitalaria	SI	SI	SI	SI	SI

ANEXO No. 1.10
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMA PARA PRUEBAS DE ELISA (INMUNOENZIMÁTICO)

1	LECTOR DE MICROPLACAS	SI
2	Fácil manejo	SI
3	Lectura por placa completa	SI
4	Almacenamiento de curvas de calibración	SI
5	Base de datos de pacientes	SI
6	Almacenamiento de al menos 100 métodos	SI
7	Almacenamiento de al menos 5,000 resultados	SI
8	Longitud de onda estándar: 405, 450, 492, 630 nm	SI
9	Inscripción a cuando menos un programa de control de calidad externo.	SI
10	LAVADOR DE MICROPOZOS	
11	Lavador, agitador e incubador automático para placas de microvaloración	SI
12	Al menos 100 protocolos de lavado	SI
13	Al menos 4 botellas de soluciones distintas.	SI
14	2 Posiciones de incubador para 25°C/30°C o 37°C	SI
15	Función de agitación de placa con ajuste de tiempo y velocidad	SI
16	Tiempo de proceso: 90 segundos	SI
17	Pantalla lcd	SI
18	Detector de nivel líquidos para todas las botellas	SI
19	Libre de mantenimiento para el usuario.	SI
20	Cebado y enjuagado automático	SI
21	Inscripción a un programa de control de calidad externo completo de todas las pruebas que se realicen en esta sección	SI
22	El equipo deberá cumplir con las normas de seguridad y estándares establecidos por el registro sanitario y demás normatividad aplicable de cofepris y la secretaría de salud	SI
23	El proveedor deberá capacitar al personal de manera continua en cuanto al uso y manejo del equipo para su óptimo aprovechamiento.	SI
24	El proveedor proporcionará sin costo alguno todos los consumibles, accesorios y refacciones necesarios para operar el equipo.	SI

DESCRIPCIÓN SOLICITADA

CMDICH

1974-1975

1975-1976

1976-1977

1977-1978

1978-1979

1979-1980

1980-1981

1981-1982

1982-1983

1983-1984

1984-1985

1985-1986

1986-1987

1987-1988

1988-1989

1989-1990

1990-1991

1991-1992

1992-1993

1993-1994

1994-1995

1995-1996

1996-1997

1997-1998

1998-1999

1999-2000

2000-2001

2001-2002

2002-2003

2003-2004

2004-2005

2005-2006

2006-2007

2007-2008

2008-2009

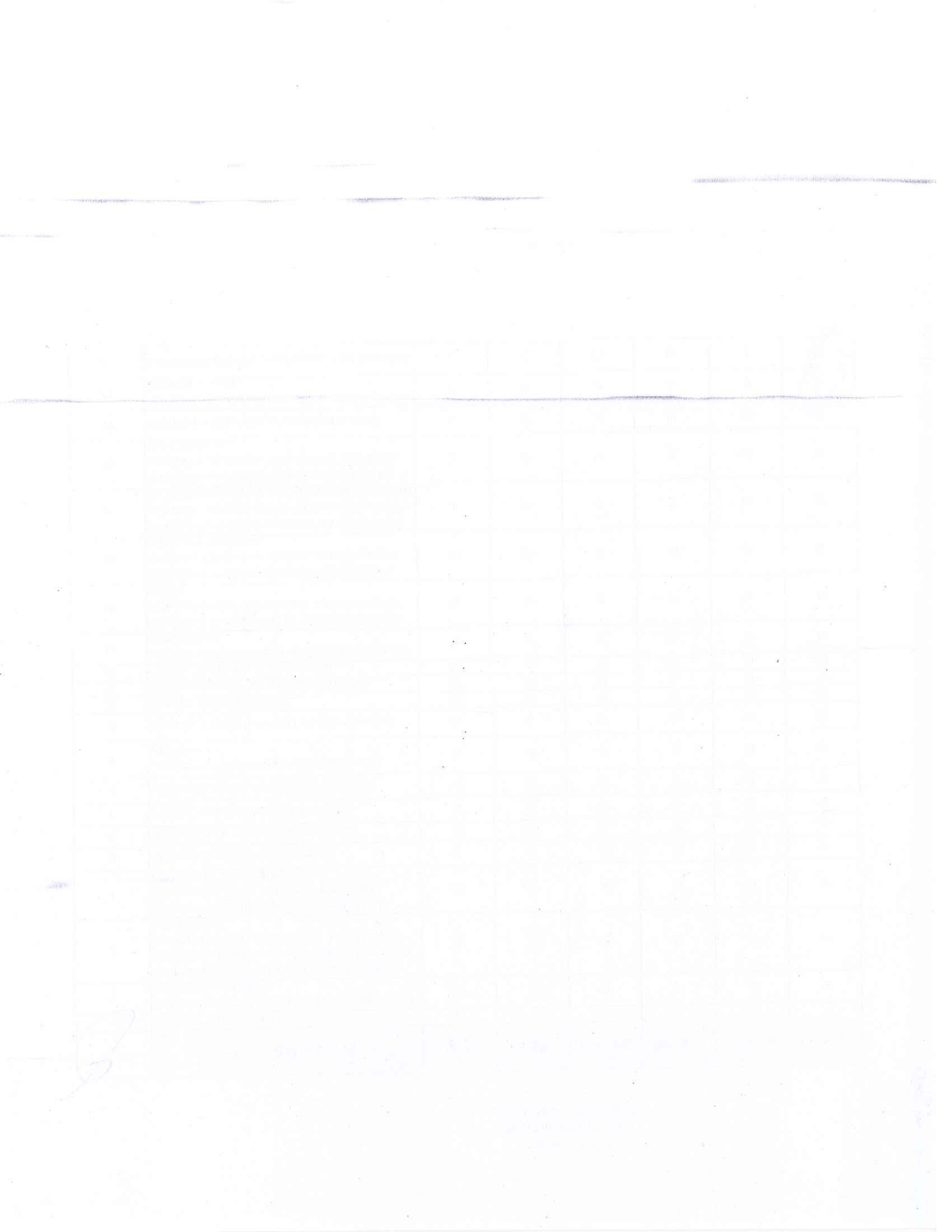
2009-2010

2010-2011

2011-2012

ANEXO No. 1.11
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMAS DE COAGULACIÓN

DESCRIPCIÓN SOLICITADA	CMDICH	HALM	GUAYMAS	NOGALES	CIAS SUR	CIAS HUATABAMP
1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13	SI	SI	SI	SI	SI	SI
14	SI	SI	SI	SI	SI	SI
15	SI	SI	SI	SI	SI	SI
16	SI	SI	SI	SI	SI	SI
17	SI	SI	SI	SI	SI	SI
18	SI	SI	SI	SI	SI	SI
19	SI	SI	SI	SI	SI	SI
20	SI	SI	SI	SI	SI	SI
21	SI	SI	SI	SI	SI	SI



ANEXO No. 1.12
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMAS INFORMÁTICO DE LABORATORIO

DESCRIPCIÓN SOLICITADA		UNIDADES
EL PROVEEDOR DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD DE		SI
INFORMÁTICA ISSSTESON EN CUANTO A:		SI
1. El proveedor deberá tener la capacidad de poder modificar su sistema lls para poder comunicarse con los diferentes servicios web de ISSSTESON, también con capacidad de modificar sus diferentes módulos del sistema lls.		SI
2. No retirar el software vigente con el que esté operando el área de laboratorio en el momento de la entrada en vigencia de la prestación de sus servicios hasta no haber realizado pruebas exitosas de la operatividad de su sistema y de las interfaces necesarias para el envío y recepción de información entre el proveedor y los sistemas institucionales en operación.		SI
3. Hacer el plan de implementación en los distintos centros de laboratorio ISSSTESON notificando con antelación a la unidad de informática las fechas en que se realizará el cambio de software en cada sitio.		SI
4. Entrega de manual de usuario y plan de capacitación del personal de laboratorio en cuanto al uso del software a implementar por el proveedor.		SI
5. El proveedor deberá tener a disposición servicio de soporte 7x24.		SI
6. Es importante observar que la información fuente que utilizará el proveedor para sus registros será en base a nuestras tablas de:		SI
- Padrón de derechohabientes, incluyendo los folios en trámite.		SI
- Sistema de registro de personal médico		SI
- Catálogo de estudios de laboratorio (silab)		SI
7. El proveedor deberá proporcionar la estructura de datos con la información de las solicitudes y resultados que se hayan derivado tanto de la captura manual como automática, unificando en su totalidad a las estructuras especificadas por los sistemas institucionales y sin faltar ningún elemento que pueda entorpecer la operación de los mismos.		SI
8. El proveedor deberá proporcionar la ubicación lógica de la estructura antes mencionada, para revisión de la información por el personal informático encargado de los sistemas institucionales, con el fin de verificación de inconsistencias enviadas, en caso de ser necesario.		SI
ESTE SISTEMA INFORMÁTICO DEBE DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:		SI
1.- ADMISIÓN DE MUESTRAS Y CITAS		SI
ESTE MÓDULO SE DEBE DE MODIFICAR POR EL PROVEEDOR, LAS MODIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES:		SI
El catálogo de pruebas y perfiles será proporcionado por ISSSTESON, el proveedor deberá de homologar su catálogo de pruebas y perfiles con el de ISSSTESON.		SI
Para la captura de solicitudes, se debe consultar desde un servicio web que será proporcionado por ISSSTESON, este servicio proporcionará la información del paciente, médico y pruebas solicitadas. El valor de entrada es el folio de la solicitud emitida por el médico. El proveedor debe guardar el paciente y médico, para ir generando el padrón en su sistema lls.		SI

SI	Los usuarios deben de ingresar al sistema con un identificador y contraseñas propios, debe ser renovada por el propio usuario o por un administrador del sistema, y poder proceder a:	SI
SI	1.- Captura de los datos del solicitante (paciente):	SI
SI	Nombre (s), apellido paterno, apellido materno	SI
SI	Sexo (masculino/femenino)	SI
SI	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa) y edad	SI
SI	Médico solicitante	SI
SI	Origen del solicitante (EX= EXTERNO, CE= CONSULTA EXTERNA, HO=HOSPITALIZADO, UR=URGENCIAS, RF=REFERIDO)	SI
SI	Afiliación del asegurado (sí/no)	SI
SI	Unidad de referencia (lugar donde se generó la solicitud) (si aplica)	SI
SI	Estudios solicitados (catálogo de claves), cantidad	SI
SI	Observaciones	SI
SI	Toma de fotografía del paciente en la admisión o mostrar fotografía del sistema de ISSSTESON	SI
SI	Scanear de solicitud	SI
SI	2.- El sistema automáticamente deberá proporcionar un identificador único para la solicitud (no solo único para la unidad, sino para todo el estado, a fin de tener los módulos de admisión aun sin tener laboratorio) este identificador, junto con el nombre del solicitante deberá ser impreso en una etiqueta, y el folio o identificador impreso también en código de barras	SI
SI	3.- Estudios solicitados. Los estudios deberán ser seleccionados de un catálogo único para todo el estado, que no podrá ser modificado directamente por la unidad, sino solo directamente por el proveedor, previa autorización de la coordinación de laboratorios. las modificaciones consistirán en agregar, modificar o eliminar estudios, así como activar o desactivar estudios para un laboratorio en particular	SI
SI	4.- La consulta, modificación o eliminación de todos los datos de la admisión, paciente o estudios solicitados, será permitida para usuarios con privilegios especiales para este fin.	SI
SI	5.- Las citas deben de estar controladas por un tope máximo definido por el laboratorio, tener un número asignado diferente al que tendrá la orden al recibirse la cita, se debe de poder definir días festivos y el horario de recepción para las tomas de muestras, así como controlar en qué días se pueden recibir estudios específicos para su procesamiento.	SI
SI	6.- Alarma de duplicidad de estudio para el mismo paciente en un periodo de 24 h.	SI
SI	Con lectores de código de barras para ventanilla de recepción general, que facilite el ingreso correcto del número de cita, proporcionando así los datos correctos del paciente.	SI
SI	Admisión de pacientes sin cita, directo en recepción	SI
SI	Conexión a otras unidades con el mismo sistema informático para envío de pacientes, recepción y consulta de resultados y para consolidación de datos estadísticos	SI
SI	programación e ingreso de estudios por:	SI
SI	Código.	SI
SI	Perfil o grupo de estudios definidos por el usuario.	SI
SI	Código de barras.	SI
SI	Nombre del paciente y afiliación	SI
SI	Tipo de vial sobre el cual se va a pegar el código de barras	SI
SI	Estudios a realizar.	SI
SI	Tipo de paciente (ejem. h para hospitalizados, u para urgentes, e para externos)	SI
SI	Capacidad ilimitada exámenes por paciente en cada visita	SI

75m

2. MÓDULO DE TRAZABILIDAD DE LA MUESTRA	
1. Deberá poder mostrar un reporte en el cual se indique fecha y hora de ingreso de la orden, usuario que la registra, además de la fecha y hora de ingreso, resultados, modificaciones, validación e impresión de cada una de las pruebas de la orden.	SI
3.- INGRESO DE RESULTADOS	SI
ESTE MÓDULO SE DEBE DE MODIFICAR POR EL PROVEEDOR, LAS MODIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES:	SI
Se deben de enviar los resultados de las pruebas que se realizaron por cada solicitud a nuestro his. Esto es en un formato xml y se envía a un servicio web que será proporcionado por ISSSTESON.	SI
Se debe de enviar quién y a qué hora validaron los estudios a nuestro his. Esto es en un formato xml y se envía a un servicio web que será proporcionado por ISSSTESON.	SI
Para el caso que se requiera corregir el envío de solicitudes y resultados, se proporcionará un servicio web por ISSSTESON.	SI
El envío de las pruebas y resultados se debe de poder hacer uno por uno y varios a la vez. También se debe de tener la opción de reprocesar la información enviada por rango de fechas.	SI
1. Recolección automática de resultados a través de una interfaz propia del "sistema" con los diferentes analizadores que tengan la posibilidad de realizar este procedimiento.	SI
2. Opción de capturar resultados manualmente (en caso de no funcionar la interfaz o en áreas que no tengan analizador)	SI
3. Opción de capturar resultados por área de trabajo (resultados parciales de una solicitud de varios estudios de diferentes áreas.	SI
4. Filtros para poder verificar si se tienen pendientes de resultados, validaciones e impresiones en área de trabajo.	SI
6. Validación y desvalidación de resultados con privilegios específicos por área de trabajo y usuario.	SI
7. Impresión de resultados completos por paciente, área de trabajo, y rango de fechas	SI
8. se debe incluir indicadores visuales para valores fuera de rango (los valores de referencia deben de poderse definir por género y edad, debiendo de mostrar en el reporte únicamente los específicos para el paciente basándose en estos criterios)	SI
9. Se deberá tener la opción para editar y personalizar los reportes de resultados con logotipos de la institución, firmas digitalizadas del responsable de laboratorio y los usuarios que validan los resultados de cada una de las áreas de trabajo.	SI
10. Se debe poder agregar imágenes y/o comentarios en cada una de las pruebas a reportar.	SI
11. Tener la opción de poder reportar comentarios previamente registrados para agregarlos al resultado de cualquier estudio según se requiera.	SI
12. Impresión de reportes preliminares, finales y copias	SI
Entrada manual para el resto de estudios no automatizados y con textos ya previamente codificados para facilitar y hacer más veloz la captura de los resultados de tipo texto.	SI
Para cada hoja de trabajo deberá corresponder una captura de los resultados.	SI
Los resultados se irán llenando ya sea manual o automáticamente, en la forma en cómo vayan estando listos.	SI
Capacidad de manejo de pacientes en forma aleatoria o secuencial.	SI
Captura e ingreso de resultados con las siguientes opciones:	SI
Automática directamente de los instrumentos	SI
Ingreso manual por hoja de trabajo	SI
Con mensajes de alarma para los resultados fuera de los valores de referencia, basados en colores.	SI
Capacidad de identificar y guardar los resultados de los estudios repetidos.	SI

452

SI	Todos los pacientes deben estar identificados previamente por la hoja de trabajo, y deben pertenecer al padrón de vigencias, como a los pacientes en trámite.
SI	Que realice el cálculo automático de resultados, aquellos que sean de tipo fórmula
SI	La validación deberá ser manual previamente por la revisión del personal químico
SI	Que se puedan modificar los resultados registrando quién, cuándo y a qué hora se modificaron los mismos en el sistema IIS
SI	Que haga el registro del usuario que validó el análisis, la fecha, la hora, en caso de modificación valor anterior y valor nuevo en el sistema IIS
SI	Que tenga la posibilidad de adición de comentarios asociados a cualquier dato de los resultados en el sistema IIS
SI	Capacidad de ingreso y manejo de resultados de texto, numéricos y con sus unidades de medida seleccionadas y definidas por el usuario.
SI	Captura de causa al modificar un resultado ya validado en el sistema IIS
4.- VALIDACIÓN	
SI	Este módulo se debe modificar por el proveedor, se deben de enviar los resultados al his por medio de un servicio web que IISSTESON proporcionará.
SI	Se deben de enviar las pruebas que se realizaron por cada solicitud a nuestro his. Esto es en un formato xml y se envía a un servicio web que será proporcionado por IISSTESON.
SI	Se deben de enviar los resultados de las pruebas que se realizaron por cada solicitud a nuestro his. Esto es en un formato xml y se envía a un servicio web que será proporcionado por IISSTESON.
SI	Se debe de enviar quien y a qué hora validaron los estudios a nuestro his. Esto es en un formato xml y se envía a un servicio web que será proporcionado por IISSTESON.
SI	Para el caso que se requiera corregir el envío de solicitudes y resultados, se proporcionará un servicio web por IISSTESON.
SI	El envío de las pruebas y resultados se debe de poder hacer uno por uno y varios a la vez. También se debe de tener la opción de procesar la información enviada por rango de fechas.
SI	El módulo de validación de resultados deberá prever una validación automática y una validación manual.
SI	La validación automática debe procesar automáticamente los resultados introducidos al sistema y validar si satisfacen las reglas de validación que han sido impuestas. Todos los resultados no validados automáticamente deberán ser validados manualmente.
SI	La validación se deberá poder realizar por estudio, áreas o secciones (ej. química, hematología, coagulación, etc) y por hoja de trabajo
SI	La validación manual permite revisar todos los resultados del paciente en su conjunto, y también es como una confirmación electrónica de validación de los resultados del paciente.
SI	Para poder efectuar la validación el operador debe tener disponible inmediatamente en pantalla para cada resultado la siguiente información:
SI	Capacidad de manejo en forma aleatoria o secuencial.
SI	Asegurando que todos los datos de fecha, hora y persona que validó queden registrados en el estudio.
SI	Posibilidad de imprimir en automático en el reporte los datos de la persona que validó clínicamente los estudios.
5.- CONSULTA DE RESULTADOS	
SI	La consulta deberá poder ser efectuada por paciente, por estudio, por área o demográfico que indique la solicitud de servicio de laboratorio.
SI	Nombre o apellidos, afiliación
SI	Por fecha y número de hoja de trabajo (los dos juntos)

SI	Que indique el tipo de resultado de cada analito.
SI	Por resultados normales y anormales.
SI	Consulta de resultados anteriores del paciente por estudio, con la opción de visualización gráfica o en tabla numérica.
	6.- IMPRESIÓN DE RESULTADOS
SI	Consulta e impresión de resultados e indicación de si el resultado fue proporcionado directamente por el analizador o manualmente por el usuario.
SI	Las opciones deseadas para obtener la impresión de las hojas de resultados, son las siguientes:
SI	Por fechas
SI	Por hoja de trabajo
SI	Por afiliación del paciente
SI	La impresión de resultados no puede imprimir resultados que no hayan sido validados.
SI	La impresión de resultados puede ser hecha bajo la siguiente modalidad, con relación a la procedencia del paciente:
SI	Impresión en papel
SI	En caso de una reimpresión de resultados el sistema deberá notificar visualmente que ese reporte ya fue impreso y la cantidad de veces que ha sido impreso
SI	Se deberá incluir los logotipos de la institución
SI	El reporte de resultados deberá ser configurable
SI	Los resultados deben indicar casos de alarma o críticos
SI	El informe impreso deberá contar con la firma electrónica del titular de la sección a la cual pertenecen los estudios así como su cédula profesional
SI	El informe impreso deberá indicar los datos del químico que validó cada uno de los estudios y/o secciones
	7.- MÓDULO DE CONTROL DE CALIDAD
SI	1.- Captura automática o manual de los resultados de control de calidad.
SI	2.- Consulta de los resultados gráficos de control de calidad, incluyendo media, la desviación estándar y el coeficiente de variación
	8.- MÓDULO DE MICROBIOLOGIA
SI	1. El sistema deberá tener la capacidad de registrar los microorganismos, antibióticos, antibiogramas, medios de cultivo, áreas anatómicas.
SI	2. El antibiograma debe poder ser capturado de manera manual o recibido directamente del analizador si este tiene la opción para ello.
SI	3. El sistema deberá proporcionar el reporte del o los antibiogramas integrado en el reporte general incluyendo el resultado y la MIC:
SI	4. Generar estadísticas especiales para microbiología.
	9.- MÓDULO DE ESTADÍSTICAS
	El sistema deberá proporcionar como mínimo los siguientes reportes:
SI	a) Pruebas solicitadas contra exámenes realizados por rangos de fechas
SI	b) Estadísticas de productividad por laboratorio, por tipo de estudio y por rango de fechas
SI	c) Estadísticas de productividad por algún demográfica codificado por estudio y por rango de fechas.
SI	ESTADÍSTICAS DE ATENCIONES POR:
SI	Rango de fechas
SI	Procedencia de muestra

SI	Demográficos del paciente	
SI	Estudio y/o sección	
SI	ESTADÍSTICAS DE EXÁMENES POR:	
SI	Exámenes realizados por intervalo de fecha	
SI	Estadísticas diarias	
SI	Grupos para conteo	
SI	Reporte de productividad	
SI	Pruebas realizadas por día	
SI	ESTADÍSTICAS PRODUCTIVIDAD:	
SI	Estadísticas de productividad por:	
SI	Pacientes	
SI	Exámenes	
SI	Grupos de conteo	
SI	Capacidad de manejar reglas de Westgard y Levy-Jenning para cada examen que reporta, capacidad gráfica, hoja de control y parámetros estadísticos, posibilidad de graficar por resultado sencillo los controles, con o sin valores aberrantes, por un periodo determinado, por media diaria, semanal o mensual.	
SI	Visualización e impresión de gráficas de los controles, curva de rendimiento, desviación estándar.	
	10.- ARCHIVO HISTÓRICO	
SI	Posibilidad de almacenar todos los datos de los pacientes y sus resultados sin límite de sistema.	
SI	los datos se deben tomar del padrón de vigencia	
SI	Recuperación de datos demográficos por medio de número de expediente en la nomenclatura que utiliza la institución.	
	11.- INTERFASES	
1	Después de la validación de los resultados, la transferencia deberá ser automática.	
SI	2	deberá contener una opción extra, llamada transferencia de resultados hacia los sistemas institucionales, al finalizar las capturas y validación de resultados. Esto puede ser de un rango, un lote, un área específica, una hoja de trabajo, o un día completo, o un rango de fechas. con la finalidad de que el personal químico pueda realizar la transferencia al terminar su sesión de trabajo.
SI	3	Deberá poder interfazarse a los equipos (analizadores) ofertados que tengan dicha característica.
SI	4	La forma de interfazarse será vía mono, BI-DIRECCIONAL o "HOST QUERY" de acuerdo al equipo instalado.
SI	5	Validación de resultados por paciente o por sección, con identificación en pantalla los resultados fuera de los intervalos de referencia en color, para facilitar su identificación está en la parte de resultados
SI	6	Manejo de repetición de muestras, guardando primer valor, fecha, hora, usuario y segundo resultado. está en la parte de resultados
SI	7	identificación de estado de la muestra (validado, impreso, transmitido)
SI	8	Programación del instrumento de manera manual o automática (tanto para el ingreso de peticiones de estudios como para el envío de resultados).
SI	9	Capacidad de manejo en forma de aleatoria o secuencial.
	12.- TRABAJO EN LABORATORIO	
	Manejo de hojas de trabajo en pantalla e impresión.	
SI	Re-impresión de hojas de trabajo.	
SI	Las hojas de trabajo deberán contener folio, nombre del paciente, servicio, estudios solicitados. El formato deberá ser configurable para cada área según la necesidad.	

Manejo de hojas de trabajo secuenciales o aleatorias, de acuerdo a la clasificación y decisión del usuario.	SI
13.- USUARIOS	
Control de accesos en base a un código de acceso y contraseña	SI
Definición de perfiles de acceso para los usuarios	SI
Control de procesos para cada usuario con base en perfiles	SI
Opción de monitoreo de historial de actividad de usuarios para el perfil de jefe de laboratorio o administradores de sistema	SI
14.- SEGURIDAD DE BASE DE DATOS	
Contar con un firewall en su red para la protección de sus datos.	SI
15.- REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA APLICA PARA TODOS LOS SITIOS (CHAVEZ, CIAS CENTRO, CIAS SUR, GUAYMAS, NAVOJOA, OBREGON)	
El proveedor deberá contar con red de fibra óptica desde site principal a las áreas de toma de muestra	
El proveedor deberá contar con respaldo de energía (ups) para suministro de sus servidores	
El proveedor deberá contar con equipo periférico administrable (switches)	
El proveedor deberá suministrar nodos de datos para conectividad de los equipos	
El proveedor debe de suministrar su propio enlace de internet	
El proveedor deberá instalar su servidor y terminales compatibles con su software, infraestructura, cableado estructurado, así como su firewall.	
PARA EL SERVIDOR	
1. Windows 2012 64 bits o superior si aplica	SI
2. Microsoft SQL SERVER 2014 si aplica	SI
3. Procesador OCTA CORE o superior	SI
4. Memoria RAM 32 GB	SI
5. Disco duro 1 TB SSD	SI
6. Tarjeta de RED 4x1GB	SI
PARA LAS TERMINALES O CLIENTES	
1. WINDOWS 10 64 BITS o superior	SI
2. Procesador i3 o superior	SI
3. Memoria RAM 8 GB o superior	SI
4. Disco duro 450 GB SSD	SI
5. Tarjeta de red 1 GB/100/1000	SI
SISTEMA INFORMÁTICO DEBE DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:	
I. Sistema en idioma español	SI
II. Manual del sistema en archivo electrónico, el cual deberá incluir todas las modificaciones y anexos que resulten de su adaptación a los sistemas institucionales.	SI
III. Cuento con ayuda en pantalla en los diferentes procesos deseable	SI
IV. Arquitectura cliente-servidor	SI
V. Anajo de datos a través de base de datos relacionales SQL	SI
VI. Manejo de datos multimedia es decir los datos deberán ser numéricos, texto, imágenes o caracteres.	SI
VII. Manejo de diversos protocolos de comunicación para interoperabilidad con otros sistemas informáticos y red topología ETHERNET protocolo RED TCP/IP velocidad mínima 1,000 MBITS.	SI
VIII. Completa configurabilidad de las impresiones y reportes de acuerdo a las necesidades del laboratorio	SI

452

SI	IX. Rastreabilidad de todos los procesos con bitácora de fecha, hora, y operador de cada alta, modificación o cancelación de pacientes y de estudios
SI	X. Acceso controlado y seguridad con identificador del usuario y llave de acceso en todos los niveles
SI	XI. Acceso ilimitado de usuarios
SI	XII. Acceso a vistas de la base de datos de solicitudes y resultados.
SI	XIII. El sistema propuesto lls debe tener la facilidad para poder incorporarse al sistema de información institucional HIS. A través de servicios web.
SI	XIV. Cuento con protocolo de intercomunicación con el sistema de información institucional HIS. Los formatos para comunicación entre los sistemas IIS y HIS son XML y JSON.
	El detalle de los puntos anteriormente mencionados y los detalles que se presenten ya en la operación se verá conjuntamente por el personal de Desarrollo tanto del proveedor como del Instituto.

ANEXO No. 1.13
REQUERIMIENTO TÉCNICO
EQUIPO PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ESPECIALES DE BANCO DE SANGRE

DESCRIPCIÓN SOLICITADA				CMDICH	HALM	GUAYMAS
1	Equipo (s) automatizado (s) completamente	SI	SI	SI	SI	SI
2	Sistema (s) para análisis inmunológico	SI	SI	SI	SI	SI
3	Principio de medición quimoluminiscencia. Con las siguientes características:	SI	SI	SI	SI	SI
4	Capacidad de programar y procesar los siguientes parámetros en uno solo equipo y en forma simultánea: pruebas de detección de anticuerpos contra los virus de hepatitis C, de inmunodeficiencia humana 1 y 2, la determinación del antígeno de superficie de la hepatitis B, HB CORE, detección de anticuerpos contra Sifilis y Chagas	SI	SI	SI	SI	SI
5	Muestras en tubo primario o copa o copilla en la misma gradilla sin necesidad de adaptadores o accesorios adicionales.	SI	SI	SI	SI	SI
6	Control de temperatura	SI	SI	SI	SI	SI
7	Identificación de muestras y reactivos por código de barras	SI	SI	SI	SI	SI
8	Reactivos, controles y calibradores líquidos listos para su uso, sin necesidad de reconstituirse o prepararse, para evitar manipulación de los usuarios.	SI	SI	SI	SI	SI
9	Sonda de muestra y reactivo que NO utilicen puntas desechables	SI	SI	SI	SI	SI
10	Sistema de lavado de sondas de muestra y reactivo integrado	SI	SI	SI	SI	SI
11	Detección de niveles de muestra y reactivos, de burbujas, de coágulos y corrección de los mismos	SI	SI	SI	SI	SI
12	Velocidad de procesamiento mínimo de 100 pruebas por hora.	SI	SI	SI	SI	SI
13	25 reactivos abordo refrigerados mínimo	SI	SI	SI	SI	SI
14	mínimo 65 muestras abordo	SI	SI	SI	SI	SI
15	Capacidad de procesar muestras urgentes	SI	SI	SI	SI	SI
16	Control de calidad integrado	SI	SI	SI	SI	SI
17	Puerto de comunicación para interfase	SI	SI	SI	SI	SI
18	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales	SI	SI	SI	SI	SI
19	Corriente eléctrica 100 – 240 V, 50-60 Hz.	SI	SI	SI	SI	SI
20	Tres cursos de capacitación a usuarios a solicitud del administrador del contrato	SI	SI	SI	SI	SI
21	Todos los controles, calibradores, material desechable que ocupe el equipo se proporcionará por el consumo de los reactivos.	SI	SI	SI	SI	SI
22	Software para administración banco de sangre de acuerdo a anexo b	SI	SI	SI	SI	SI

15

23	Incluya red de administración de banco de sangre con cuatro equipos de cómputo de pantalla plana y dos impresoras. Dos de los equipos conectados a internet.	SI	SI	SI	
24	Los gastos de reparación y mantenimiento son a cuenta del proveedor.	SI	SI	SI	SI
25	considerar inscripción anual a un programa de evaluación externo de la calidad	SI	SI	SI	SI
26	El proveedor deberá hacerse cargo del manejo de aquellas pruebas que resulten positivas para realizar el análisis confirmatorio y reporte de las mismas, todo esto sin cargo para el instituto.	SI	SI	SI	SI

ANEXO No. 1.14
REQUERIMIENTO TÉCNICO
EQUIPO PARA SISTEMA HEMATOLÓGICO DE BANCO DE SANGRE

1	Totamente automatizado	SI	SI	SI
2	Incluye fórmula roja, blanca, diferencial completo, cuenta de plaquetas, HCM, VCM, RDW, PLAQUETOCRITO, PDW.	SI	SI	SI
3	Parámetro mínimo 21	SI	SI	SI
4	Velocidad mínima de proceso: 80 P/H	SI	SI	SI
5	Metodología de lectura: óptica multiangulos	SI	SI	SI
6	Que incluya conteo de plaquetas por metodología óptica para evitar interferencia de variantes de corriente eléctrica	SI	SI	SI
7	Con autocargador de muestras mínimo 50 muestras y sistema de mezclado integrado	SI	SI	SI
8	Con identificador de código de barras	SI	SI	SI
9	Reactivo no contaminante para la determinación de hemoglobina (libre de cianuro)	SI	SI	SI
10	Máximo 3 reactivos para la determinación de los parámetros solicitados	SI	SI	SI
11	Capacidad de almacenamiento de hasta 10,000 resultados	SI	SI	SI
12	Con capacidad de medir volúmenes pequeños de muestra 20 UL	SI	SI	SI
13	Con interfase integrada compatible con la red hospitalaria	SI	SI	SI
14	Inscripción a cuando menos un programa de control de calidad externo.	SI	SI	SI
15	El proveedor deberá capacitar al personal de manera continua en cuanto al uso y manejo del equipo para su óptimo aprovechamiento.	SI	SI	SI
16	El equipo deberá cumplir con las normas de seguridad y estándares establecidos.	SI	SI	SI
DESCRIPCIÓN SOLICITADA		CMDICH	HALM	GUAYMAS

1	100	100	100
2	100	100	100
3	100	100	100
4	100	100	100
5	100	100	100
6	100	100	100
7	100	100	100
8	100	100	100
9	100	100	100
10	100	100	100
11	100	100	100
12	100	100	100
13	100	100	100
14	100	100	100
15	100	100	100
16	100	100	100
17	100	100	100
18	100	100	100
19	100	100	100
20	100	100	100
21	100	100	100
22	100	100	100
23	100	100	100
24	100	100	100
25	100	100	100
26	100	100	100
27	100	100	100
28	100	100	100
29	100	100	100
30	100	100	100
31	100	100	100
32	100	100	100
33	100	100	100
34	100	100	100
35	100	100	100
36	100	100	100
37	100	100	100
38	100	100	100
39	100	100	100
40	100	100	100
41	100	100	100
42	100	100	100
43	100	100	100
44	100	100	100
45	100	100	100
46	100	100	100
47	100	100	100
48	100	100	100
49	100	100	100
50	100	100	100
51	100	100	100
52	100	100	100
53	100	100	100
54	100	100	100
55	100	100	100
56	100	100	100
57	100	100	100
58	100	100	100
59	100	100	100
60	100	100	100
61	100	100	100
62	100	100	100
63	100	100	100
64	100	100	100
65	100	100	100
66	100	100	100
67	100	100	100
68	100	100	100
69	100	100	100
70	100	100	100
71	100	100	100
72	100	100	100
73	100	100	100
74	100	100	100
75	100	100	100
76	100	100	100
77	100	100	100
78	100	100	100
79	100	100	100
80	100	100	100
81	100	100	100
82	100	100	100
83	100	100	100
84	100	100	100
85	100	100	100
86	100	100	100
87	100	100	100
88	100	100	100
89	100	100	100
90	100	100	100
91	100	100	100
92	100	100	100
93	100	100	100
94	100	100	100
95	100	100	100
96	100	100	100
97	100	100	100
98	100	100	100
99	100	100	100
100	100	100	100

3

ANEXO No. 1.15
REQUERIMIENTO TÉCNICO
CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA BANCO DE SANGRE

DESCRIPCIÓN SOLICITADA	CMDICH	HALM	GUAYMAS
Centrifuga de piso con gabinete refrigerada	SI	SI	SI
Temperatura: programable desde -20 °C hasta 40°C	SI	SI	SI
Capacidad de seis vasos (plazas) para la utilización de 6 bolsas (bolsas dobles, triples, cuádruples y para sistema TOP & BOTTOM y BUFFY COAT).	SI	SI	SI
Velocidad programable desde 100 hasta 6000 RPM	SI	SI	SI
Fuerza G máxima de 4,900 fuerza máxima	SI	SI	SI
Velocidad: Indicador de cuatro dígitos	SI	SI	SI
Tiempo : Indicador de dos dígitos, hasta 99 horas 59.9 minutos	SI	SI	SI
Frenado programado	SI	SI	SI
Sistema de refrigeración sin CFC	SI	SI	SI
Tapa con mecanismo de seguridad con cerradura	SI	SI	SI
Además deberá incluir el equipamiento adicional que se solicita a continuación, mediante carta bajo protesta de decir verdad que se incluirán en la implementación del proyecto, (no requiere referencia, solo folletos)	SI	SI	SI
Tres balanzas mezcladoras para bolsas de extracción, tamaño aproximado de 40x20 cm. utilice energía de 110 v o incluya regulador, programación digital de volumen de flujo, con alarmas para término o interrupción de flujo, agitación continua, una centrifuga para doce tubos, un sellador de mesa, un sellador portátil, un fraccionador automatizado con software con distintos programas para la obtención de componentes sanguíneos con sensor óptico con CLAMP automático que tenga a su vez la capacidad de sellado de la tubería de la bolsa,	SI	SI	SI
Dos televisores a color de pantalla plana de 32" y sus respectivos soportes. (no requiere referencia ni folleto, solo carta bajo protesta de decir verdad que se incluye en el proyecto)	SI	SI	SI
Un ultracongelador, cerrado hermético, mínimo ruido y alarma de temperatura.	SI	SI	SI
Un refrigerador para unidades sanguíneas con control térmico digital, con parillas y gráfica de temperatura.	SI	SI	SI
Dos sillones para donación	SI	SI	SI
Tener respaldo de ingeniería con servicios programados y con capacidad resolutive para fallas extraordinarias con respuesta máximo en 48 horas, y con búsqueda de apoyo extrahospitalario para casos en que se extienda la falla.	SI	SI	SI

22

Date		Description		Amount	
1912	Jan 1	Balance		100.00	
	Jan 15	Received from A. B. C.		50.00	
	Feb 1	Received from D. E. F.		25.00	
	Mar 1	Received from G. H. I.		75.00	
	Apr 1	Received from J. K. L.		100.00	
	May 1	Received from M. N. O.		150.00	
	Jun 1	Received from P. Q. R.		200.00	
	Jul 1	Received from S. T. U.		250.00	
	Aug 1	Received from V. W. X.		300.00	
	Sep 1	Received from Y. Z. A.		350.00	
	Oct 1	Received from B. C. D.		400.00	
	Nov 1	Received from E. F. G.		450.00	
	Dec 1	Received from H. I. J.		500.00	
	Total			2500.00	

22

ANEXO No. 1.16
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMA DE INMUNOHEMATOLOGIA (BANCO DE SANGRE)

DESCRIPCIÓN SOLICITADA					CMDICH	HALM	GUAYMAS	NOGALES
2	Equipos automatizados de inmunohematología para realización de pruebas cruzadas, determinación de grupo sanguíneo y Rh, prueba de COOMBS, rastreo e identificación de anticuerpos irregulares en tarjetas de gel.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Centrífuga e incubador para la realización de pruebas cruzadas, determinación de grupo sanguíneo y Rh, prueba de COOMBS, rastreo e identificación de anticuerpos irregulares en tarjetas de gel.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	3.1.- el equipo automatizado debe permitir identificar muestras y reactivos, 3.2.- homogenización de eritrocitos, 3.3.- dispensador de muestras y reactivos, 3.4.- incubación a la temperatura requerida para el tipo de prueba, 3.5.- lectura automática, 3.6.- centrifugación automática de 5 minutos, 3.7.- interpretación automática de resultados, 3.8.- utilización de cualquier tamaño de tubo primario, 3.9.- capacidad de interfase, 3.10.- impresión de resultados, 3.11.- preparación automática de diluciones, 3.12.- la tarjeta de gel para grupo sanguíneo deberá de determinar anti a, anti b, anti ab y anti d.	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO
4	Proveer: computadora compatible con software gráfico en español, en ambiente WINDOWS, batería y regulador de respaldo a prueba de bajas y corte transitorio de electricidad	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
5	Inscripción a programa de control de calidad externo en inmunohematología, se deberá de anexar carta de apoyo del proveedor de dicho control propuesto, así como incluir catálogo del mismo.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	El proveedor proporcionará sin costo alguno todos los consumibles, controles, calibradores y material desechable que ocupe el equipo. Se proporcionará por el consumo de reactivos.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	El proveedor deberá capacitar al personal de manera continua en cuanto al uso y manejo del equipo para su óptimo aprovechamiento.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	El equipo deberá de tener respaldo de los departamentos de ingeniería en servicio, sin costo adicional, con la siguiente programación: servicio preventivo semestral obligatorio, tiempo de respuesta para mantenimientos correctivos máximo a las 48 hrs. en caso de falla por más tiempo se responsabilizará de proporcionar los resultados con técnicas similares al proveedor.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	Durante la vigencia del contrato se deben considerar los cursos de capacitación a usuarios cuantas veces sea requerido por la institución por cambios de personal o nuevo personal en el área	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	Los gastos de reparación y mantenimiento preventivo y respetar fechas, a cargo del proveedor	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	Entregar calendario de mantenimiento preventivo y respetar fechas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

	MOBILIARIO REQUERIDO PARA SERVICIO DE TRANSFUSIÓN CON UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD				SI
12	1	Escritorio secretarial	NO	NO	SI
13	1	Archivero metálico 3 cajones	NO	NO	SI
14	1	Silla secretarial	NO	NO	SI
15	2	Sillas de visitas	NO	NO	SI
16	1	Mesa de trabajo de acero inoxidable con cajones y puertas, tarja y llave mezcladora, (especificaciones en ficha)	NO	NO	SI
17	1	Centrifuga para 6 tubos 13x100	NO	NO	SI
18	1	Refrigerador para laboratorio con puerta de cristal	NO	NO	SI
19	1	Refrigerador 5 pies	NO	NO	SI
20	1	Baño maría chico	NO	NO	SI
21	1	Lámpara de laboratorio	NO	NO	SI
22	1	Vitrina a muro de 120 x 30 x 50 cms color gris	NO	NO	SI

7/20

ANEXO No. 1.17
REQUERIMIENTO TÉCNICO
EQUIPO PARA AFÉRESIS EN BANCO DE SANGRE

DESCRIPCIÓN SOLICITADA	CMDICH	HALM	GUAYMAS
1	SI	SI	SI
2	SI	SI	SI
Tenga flujo continuo	SI	SI	SI
Opción a programar el tiempo de los procedimientos de plaquetoféresis.	SI	SI	SI
4	SI	SI	SI
Puede obtener plaquetas y plasma listos para ser almacenados.	SI	SI	SI
5	SI	SI	SI
Utilice equipos desechables y soluciones necesarias.	SI	SI	SI
6	SI	SI	SI
Procedimiento de plaquetoféresis sea por unipunción	SI	SI	SI
7	SI	SI	SI
Volumen extracorpóreo menor de 196 ml	SI	SI	SI
8	SI	SI	SI
Sensor de presión de acceso y retorno integrado	SI	SI	SI
9	SI	SI	SI
Filtro de depósito de retorno de evita que las partículas a partir de 200 micras entren en la línea de fondo del depósito	SI	SI	SI
10	SI	SI	SI
Aguja de 17 g	SI	SI	SI
11	SI	SI	SI
Equipo que sea de fácil transporte dentro del hospital	SI	SI	SI
12	SI	SI	SI
Curso de capacitación inicial y continua a usuarios al momento de la instalación del equipo.	SI	SI	SI
13	SI	SI	SI
Los gastos de reparación y mantenimiento son a cuenta del proveedor.	SI	SI	SI
14	SI	SI	SI
Sillón eléctrico para donación de aféresis con superficie lavable y desinfectable, agitador de plaquetas horizontal de acero inoxidable con alarma acústica.	SI	SI	SI
15	SI	SI	SI
Tener respaldo de ingeniería con servicios programados y con capacidad resolutive para fallas extraordinarias con respuesta máximo en 24 horas, y con búsqueda de apoyo extrahospitalario para casos en que se extienda la falla.	SI	SI	SI
16	SI	SI	SI
Entregar calendario de mantenimiento preventivo y respetar las fechas.	SI	SI	SI

#52

6

4

ANEXO No. 1.18
REQUERIMIENTO TÉCNICO
SISTEMA INFORMÁTICO DE BANCO DE SANGRE

NOTA: TODOS ESTOS SISTEMAS SON PROPIEDAD DEL LICITANTE Y SU USO NO TENDRÁ COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO

DESCRIPCIÓN SOLICITADA			
	CMDICH	HALM	GUAYMAS
ESTE SISTEMA INFORMÁTICO DEBE DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:	SI	SI	SI
Software servidor - cliente, con envío de información vía internet,	SI	SI	SI
configurable por el usuario.	SI	SI	SI
Plataforma en Microsoft Windows	SI	SI	SI
Que trabaje con diferentes Base de Datos: Microsoft SQL SERVER, MYSQL.	SI	SI	SI
Que permita la migración de la información entre las bases de datos origen y destino.	SI	SI	SI
Que trabaje con estándares internacionales (HL7, ISBT).	SI	SI	SI
Permite configurar las etiquetas seleccionando las normativas a aplicar.	SI	SI	SI
Módulo de Unidades móviles que puedan trabajar en tiempo real mediante conexión remota.	SI	SI	SI
Reglas de validación configurables.	SI	SI	SI
Permita exportar datos en formatos Excel, Access, etc, para desarrollar listados propios.	SI	SI	SI
Permita al usuario seleccionar, mostrar, clasificar y orientar el resultado de la búsqueda.	SI	SI	SI
Historia Clínica totalmente configurable por el usuario, campos, preguntas, valores y respuestas.	SI	SI	SI
Módulo de promoción con planificación de colectas, así como convocatoria, citación y carta a donantes.	SI	SI	SI
Módulo de Historia Clínica 100% configurable, multicentro.	SI	SI	SI
Módulo de Donantes que permita:	SI	SI	SI
Que permita aceptar donante rechazado por el sistema o rechazar donante aceptado por el sistema.	SI	SI	SI
Fusionar donantes.	SI	SI	SI
Borrar donantes y donaciones, así como el registro de los datos de la extracción (Responsable, volumen, tiempo, tipo de bolsa, incidencias durante y después).	SI	SI	SI
Módulo de Laboratorio:	SI	SI	SI
Que permita grabar fenotipos, anticuerpos, añadir pruebas y/o perfiles analíticos, modificar grupo donante aceptado, retirar validación, rechazar donación, borrar pruebas analíticas, detección de discrepancia de grupo.	SI	SI	SI
Módulo de Productos Plasmáticos.	SI	SI	SI
Módulo de Almacén:	SI	SI	SI

75

22	Que permita identificar el inventario general (Unidades disponibles, no disponibles, próximas a caducar, caducadas, reservadas, bloqueadas).	SI	SI	SI
23	Bloquear y desbloquear unidades.	SI	SI	SI
24	Sistema de alta y baja de productos definida por el usuario.	SI	SI	SI
25	Sistema de seguridad automático.	SI	SI	SI
26	Que permita reentrada de unidades.	SI	SI	SI
27	Que permita la salida de unidades autólogas.	SI	SI	SI
28	Módulo de Distribución:	SI	SI	SI
29	Que permita borrar pedidos enviados y recibidos.	SI	SI	SI
30	Borrar unidades suministradas y recibidas de otros centros.	SI	SI	SI
31	Módulo de Pacientes:	SI	SI	SI
32	Que permita modificar grupo paciente.	SI	SI	SI
33	Retirar validación de grupo.	SI	SI	SI
34	Borrar pruebas analíticas de pacientes.	SI	SI	SI
35	Fusionar pacientes.	SI	SI	SI
36	Borrar pacientes y peticiones.	SI	SI	SI
37	Borrar muestras de pacientes.	SI	SI	SI
38	Registrar pruebas cruzadas.	SI	SI	SI
39	Reporteador configurable a las necesidades del cliente.	SI	SI	SI
40	Módulo de Adeudos, con historial de pacientes, consumos y reposiciones.	SI	SI	SI
41	Bitácora de usuarios donde quedan registradas (quién y cuándo), incluso los procesos de borrar y modificar, pudiendo ser éstas consultadas por los responsables del sistema.	SI	SI	SI
42	Permitir reflejar la razón por la que una bolsa haya sido devuelta sin transfundir.	SI	SI	SI

ANEXO No. 1.19
REQUERIMIENTO TÉCNICO
MÁQUINA DE AFÉRESIS

DESCRIPCIÓN SOLICITADA			
Máquina de aféresis de flujo continuo para colección de doble concentrado Eritrocitario Leucorreducido en Unipunción.			
CMDICH	SI	SI	SI
HALM	SI	SI	SI
GUAYMAS	SI	SI	SI

453

45m

0

45m

EQUIPAMIENTO PARA EXTRACCION 2023					ISSSTESON				
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	ISSSTESON	CMDICH	ISSSTESON	N HALLM	SUMA		
2	EQUIPO DE SEROLOGIA (MEDIANO RENDIMIENTO)	EQ.	1	1	1		2	1	
3	EQUIPO PARA INMUNOHEMATOLOGIA	EQ.	1				1		
5	EQUIPO PARA HEMATOLOGIA	EQ.	1	1	1		2		
6	SILON PARA DONADOR ELECTRICO 2 POSICIONES, SOPORTE PARA BOLSAS O SOLUCIONES, MATERIAL LAVABLE Y RESISTENTE.	PZ	2	2	2		4		
7	SILLA PARA TOMA DE MUESTRA	PZ	1	1	1		2		
8	BALANZA AUTOMATICA CON SENSORES DE AUDIO Y VISUALES, VOLUMEN PROGRAMABLE	EQ.	3	3	3		6		
9	FRACCIONADOR AUTOMATIZADO SISTEMA TOP&BOTTON, SOFTWARE CON DISTINTOS PROGRAMAS PARA LA OBTENCION DE SEPARAR COMPONENTES SANGUINEOS, O PRENSA PARA SEPARAR COMPONENTES	EQ.	1	1	1		2		
10	SELLADOR DIELECTRICO	PZ	1	1	1		2		
12	SANGRE, CON PANEL DE TEMPERATURA, REGISTRO GRAFICO DE TEMPERATURA DIARIO/SEMANAL Y PUNTA DE PLUMA GRAFICADO, CAPACIDAD DE 250 L O 350 L O 500 L.	PZ	1	1	1		2		
14	CONGELADOR DE ULTRABAJA TEMPERATURA (-86°C) CON REGISTRO GRAFICO DE TEMPERATURA, CON CAPACIDAD DE 700 A 1000 LTS.	PZ	1	1	1		2		
20	AGITADOR DE PLAQUETAS CON CAPACIDAD DE 48 UNIDADES Y BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE, CON ALARMA ACUSTICA EN CASO DE FALLA DE SUMINISTRO ELECTRICO.	PZ	1	1	1		2		
21	INCUBADOR DE PLAQUETAS 22° FIJOS, ALARMA, AJUSTES PROGRAMABLES, PUERTA DE CRISTAL, REGISTRO DE TEMPERATURA GRAFICO	PZ	1	1	1		2		
24	CENTRIFUGA REFRIGERADA, SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA, PARA 4 O 6 BOLSAS (CUADRUPLAS), VELOCIDAD Y TEMPERATURA PROGRAMABLES, SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA TAPA DURANTE LA CENTRIFUGACION	PZ	2	1	3				
26	CENTRIFUGA PARA TUBOS CON CABEZAL DE 12, CON CONTROL DE TIEMPO	PZ	1	1	1		2		
27	IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS.- PROCESADOR IMPRESORA DE LENGUAJES DE PROGRAMACION EPL Y RISC 32-BIT, LENGUAJES DE PROGRAMACION EPL Y ZPL CORESIDENTES, TRIPLE CONECTIVIDAD: SERIE USB Y PARALELO, METODOS DE IMPRESION: TRANSFERENCIA TERMICA DIRECTA, ESTRUCTURA CON PLASTICO REFORZADO, DE DOBLE PARED, OPENACCESS TM PARA LA CARGA FACIL DEL MATERIAL Y LA CINTA. CONTROLADORES CERTIFICADOS MICROSOFT R WINDOWS R. ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA, RESOLUCION: 203 PPP/PPM, MEMORIA 8 MB FLASH, 8 MB SDRAM, ANCHURA DE IMPRESION 104 MM, LONGITUD MAXIMA DE IMPRESION: 990 MM, VELOCIDAD MAXIMA DE IMPRESION 102 MM POR SEG, SENSORES DE MATERIAL: SENSORES FIJOS, POR REFLEXION Y POR TRANSMISION.	PZ	3	2	5				
29	TELEVISOR A COLOR DE PANTALLA PLANA DE 32" Y SUS RESPECTIVOS SOPORTES. (NO REQUIERE REFERENCIA NI FOLLETO, SOLO CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE INCLUYE EN EL	PZA	2	2	4				
Total					21	18	39		

45

75m